

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 327ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 17ª, en miércoles 24 de noviembre de 1993
Ordinaria
(De 10:54 a 14:47)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL PROSECRETARIO,
SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

ACTAS APROBADAS:

Sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.

Sesión 5a, en 14 de octubre de 1993.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto

-Papi Beyer, Mario
-Piñera Echenique, Sebastián
-Ríos Santander, Mario
-Romero Pizarro, Sergio
-Ruiz De Giorgio, José
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano
-Siebert Held, Bruno
-Sinclair Oyaneder, Santiago
-Soto González, Laura
-Thayer Arteaga, William
-Urenda Zegers, Beltrán
-Valdés Subercaseaux, Gabriel
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia y Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:54, en presencia de 35 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 4a y 5a, ordinarias, en 13 y 14 de octubre del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 6a, ordinaria, en 19 de octubre, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha otorgado su aprobación al proyecto de ley que modifica la base de cálculo de los subsidios maternales.

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo comunica que aprobó, con las excepciones que señala, el proyecto de ley sobre plena integración de las personas con discapacidad.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, como el proyecto de que se ha dado cuenta -aborda una materia que Su Señoría conoce muy bien- es de gran complejidad, solicito que pase a la Comisión de Salud para analizarlo el 14 de diciembre, a fin de que la Sala pueda discutirlo, si es factible, el día 15.

Los miembros de la Comisión de Salud formulamos esta petición porque debemos rever algunos aspectos de la iniciativa. Ello sólo significa atrasar un día más su despacho.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para que dicho proyecto sea enviado a la Comisión de Salud con el objeto de que lo analice el primer día de sesiones después de las elecciones, el 14 de diciembre, de modo que sea tratado por la Sala esa semana?

Acordado.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Oficio del señor Jefe de la Va Zona de Carabineros, con el que responde otro enviado en nombre del Senador señor Navarrete relativo a la fiscalización que efectúan las reparticiones dependientes de esa Jefatura a los vehículos de la locomoción colectiva que transportan pasajeros de pie.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Hacienda, recaído en la proposición de Su Excelencia el Presidente de la República para designar Consejero del Banco Central de Chile al señor Jorge Marshall Rivera.

Uno de la Comisión de Educación y Cultura y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los profesionales de la educación regidos por la ley N° 19.070. (Calificado de Suma Urgencia).

De la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1968, de Guerra, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, para aumentar de 42 a 44 horas semanales la jornada de los profesores civiles de las Fuerzas Armadas.

--Quedan para tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo hacer presente a la Sala...

El señor OTERO.- ¿De qué se trata, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- En primer lugar, del informe de la Comisión de Hacienda recaído en la proposición de Su Excelencia el Presidente de la República para designar Consejero del Banco Central de Chile al señor Jorge Marshall Rivera. Este asunto figura en la tabla de hoy. Ayer, en reunión de Comités, se autorizó a esa Comisión para analizar la proposición en la tarde, de modo que fuera debatida en la Sala en la sesión de hoy.

En segundo término, de dos informes recaídos en el proyecto que otorga beneficios a los profesionales de la educación regidos por la ley N° 19.070.

Los dos asuntos señalados precedentemente figuran en la tabla de hoy.

El señor FREI (don Arturo).- Debe incorporarse a la tabla el informe de la Comisión de Defensa.

El señor VALDÉS (Presidente).- La iniciativa sobre la cual recae ese informe no se encuentra en la tabla de la sesión de hoy. Para incluirla se requiere unanimidad...

El señor OTERO.- ¿Cuál proyecto es ése?

El señor VALDÉS (Presidente).- El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1968, de Guerra, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, para aumentar de 42 a 44 horas semanales la jornada de los profesores civiles de las Fuerzas Armadas, que fue informado por la Comisión de Defensa Nacional.

El señor FREI (don Arturo).- Incorporémoslo a la tabla, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La iniciativa fue despachada por unanimidad en dicha Comisión. Y para incluirla en la tabla de hoy se requiere acuerdo unánime de Comités.

El señor THAYER.- Es una iniciativa muy simple, señor Presidente.

El señor OTERO.- Señor Presidente, ¿el informe está en poder de los señores Senadores? ¿Dónde se encuentra?

El señor FREI (don Arturo).- Lo van a repartir, señor Senador.

El señor OTERO.- ¿No se ha repartido aún, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Por ese mismo motivo el proyecto no figura en la tabla de esta sesión.

Se dio cuenta del informe; existe pronunciamiento "unánime de la Comisión de Defensa, y se está repartiendo el documento a los señores Senadores.

Si les parece a los Comités, se incluirá la iniciativa en la tabla de la presente sesión. De lo contrario no podrá tratarse ahora.

El señor OTERO.- Señor Presidente, ¿podría recabar el asentimiento pertinente una vez que podamos siquiera ver el informe?

El señor VALDÉS (Presidente).- Conforme, señor Senador.

Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°343-06

EGRESO DEL PAÍS DE EXTRANJEROS. INFORME DE COMISIONES MIXTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- En primer lugar, corresponde ocuparse en el informe de Comisiones Mixtas, aprobado ya por la Honorable Cámara de Diputados, recaído en los proyectos de ley relativos al egreso del país de los extranjeros, con urgencia calificada de "Suma".

--Los antecedentes sobre los proyectos figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

1) Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7a, en 30 de junio de 1993.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 1a, en 5 octubre de 1993.

Discusión:

Sesión 4a, en 13 de octubre de 1993 (se rechaza).

2) Proyecto de ley: (moción de la señora Feliú y señores Fernández, Huerta, Martín y Sinclair),

En primer trámite, sesión 47a, en 24 de abril de 1991.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 26a, en 15 de septiembre de 1993.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 36a, en 5 de septiembre de 1991. Mixtas, sesión 17a, en 24 de noviembre de 1993.

Discusión:

Sesiones 38a, en 12 de septiembre de 1991 (se aprueba en general y particular); 12a, en 9 de noviembre de 1993 (se acuerda que el informe de la Comisión Mixta recaiga en conjunto con el proyecto de la Cámara de Diputados).

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Por oficio N° 1471, de 17 de noviembre, la Cámara de Diputados comunica al Senado que aprobó la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación de los proyectos de ley relativos al egreso del país de los extranjeros.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, respecto de esta materia se aprobaron dos iniciativas de ley: una en la Cámara de Diputados y otra en el Senado.

La primera fue rechazada en la Cámara Alta, y la segunda, en la Baja.

Luego de las dificultades habidas en la tramitación de ambos proyectos - conocidas por los señores Senadores-, las Comisiones Mixtas se reunieron en una primera oportunidad en el mes de octubre, aprobando en principio un texto que conservó normas estimadas discriminatorias para los extranjeros, como la que exigía a quienes deseaban abandonar el territorio nacional una certificación del Servicio de Impuestos Internos para los efectos de determinar si se encontraban en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; por otra parte, facultó al Ministro del Interior, en términos genéricos, para autorizar la salida del país a los extranjeros sancionados como infractores de la Ley de Extranjería.

En esa primera reunión no se aclaró qué ocurriría con ambas iniciativas, en el sentido de si habría que transformarlas en una sola.

En una segunda sesión las Comisiones Mixtas acordaron refundir en un solo texto el proyecto iniciado en la Cámara de Diputados y el originado en el Senado, disponiéndose que el informe pertinente fuera conocido en primer lugar por la Cámara Baja y posteriormente por el Senado, que es lo que ahora se cumple.

Asimismo, por acuerdo unánime de las Comisiones Mixtas, se introdujeron varias modificaciones, recogidas en el proyecto elevado a nuestro conocimiento, eliminándose la ya referida certificación del Servicio de Impuestos Internos respecto de los extranjeros, por vulnerar la garantía constitucional de igualdad ante la ley, y precisándose que la facultad del Ministro del Interior para autorizar la salida de los extranjeros puede ejercerse sólo cuando éstos hayan sido sancionados por la autoridad administrativa y no por el Poder Judicial.

A nuestro juicio, el proyecto está acorde con la Constitución y cumple la finalidad perseguida al presentarlo, cual es, eliminar el salvoconducto, norma discriminatoria en contra de los extranjeros con residencia definitiva en el país, y que, aparte ese vicio de constitucionalidad, acarrea graves inconvenientes a esas personas para su salida rápida del territorio nacional.

En esas condiciones, aprobaré el informe de las Comisiones Mixtas, y pido al Honorable Senado adoptar igual resolución.

--Por unanimidad, se aprueba el informe de las Comisiones Mixtas.

Boletín N°s149-05

DESIGNACIÓN DE CONSEJERO DEL BANCO CENTRAL

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en la proposición de Su Excelencia el Presidente de la República en orden a designar al señor Jorge Marshall Rivera como Consejero del Banco Central de Chile, con informe de la Comisión de Hacienda.

--Los antecedentes sobre la proposición figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proposición:

Sesión 15a, en 17 de noviembre de 1993.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 17a, en 24 de noviembre de 1993.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Tal como se consigna en la parte resolutive del informe, la Comisión acordó poner en conocimiento del Senado la síntesis del pensamiento económico del señor Marshall (transcrita en él), a fin de que, con esos antecedentes, además de los curriculares, se pronuncie acerca de la propuesta de Su Excelencia el Presidente de la República para designarlo Consejero del Banco Central de Chile.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, en el día de ayer la Comisión de Hacienda, en audiencia especial, oyó los planteamientos del candidato propuesto por el Ejecutivo para ocupar el cargo de Director del Banco Central, señor Jorge Marshall.

Deseo hacer tres comentarios que me parecen atinentes en esta materia.

En primer lugar, diría que se ha cumplido con una tradición, porque es la segunda oportunidad en que la Comisión de Hacienda y el Senado

conocen de una proposición de este tipo y tienen la posibilidad de hacer una evaluación del señor Marshall en una sesión especial en la que se le ha consultado su pensamiento en cuanto a distintos temas que son importantes para cautelar la independencia y autonomía del Instituto Emisor, particularmente su relación con el Senado de la República. Pienso que el resultado ha sido satisfactorio, pues, en una reunión extraordinariamente interesante, se conoció un planteamiento de fondo de parte de la persona propuesta por el Ejecutivo.

En segundo término, deseo destacar la calidad y capacidad del candidato, quien, por sus merecimientos académicos y su trayectoria, tanto en el campo universitario como en el servicio público, se ha caracterizado por su prudencia y ecuanimidad. En este sentido, pienso que el Honorable Senado tendrá en cuenta esos antecedentes al pronunciarse favorablemente sobre la proposición formulada.

En tercer lugar, me parece muy importante lo que hiciéramos presente en la Comisión de Hacienda: la necesidad de preservar la debida pluralidad en el Consejo del Banco Central, por creer que es de gran trascendencia que se mantenga un equilibrio. Así lo han manifestado, por lo demás. Senadores que representan al Gobierno, así como Ministros y personeros con quienes hemos conversado y debatido lo referente a la independencia, autonomía, equilibrio y pluralismo que debe tener el Instituto Emisor.

Por tales consideraciones, me es muy grato anunciar que respaldaremos la proposición del Ejecutivo en la persona de don Jorge Marshall Rivera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda se reunió ayer y, en reemplazo de su titular, quiero informar acerca del trabajo realizado en ella, ya reseñado por el Senador señor Romero.

Creo que es un buen procedimiento, cada vez que se considere una proposición de esta índole por parte del Ejecutivo, celebrar una especie de audiencia en la cual quien sea postulado para el cargo intercambie ideas con los miembros de la Comisión, sin que ello signifique que le corresponde, por el Reglamento del Senado o por disposición legal, aprobar su nombramiento, atribución que pertenece a la Sala.

Tal como señaló el Honorable Senador que me precedió en el uso de la palabra, la reunión de ayer con el señor Ministro de Economía y candidato a Consejero del Banco Central fue muy satisfactoria en todo sentido. Y no es para menos, puesto que don Jorge Marshall ha tenido un desempeño brillante como titular de la Cartera a su cargo, desde el Gobierno ha dado mucha confianza a todos los sectores, incluido el propio Parlamento y, además, sus antecedentes curriculares permiten apreciar su formación

profesional y su conocimiento de diferentes temas económicos, como quedó perfectamente demostrado en el intercambio de ideas llevado a cabo ayer.

Por ello la Comisión, unánimemente y sin discrepancias sobre ningún punto, dio su aquiescencia a esta proposición de Su Excelencia el Presidente de la República para designar un Consejero del Banco Central, la que debería contar con el más amplio respaldo del Senado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, adhiero de la manera más entusiasta a la propuesta, en nombre de los Comités Independientes -así me lo han pedido-, sobre todo por tratarse de una persona cuyo currículum, además de inobjetable, es brillante en el papel y en los hechos. Creo que en la composición del Consejo del Instituto Emisor se está afirmando algo que debe existir por sobre todas las cosas (aparte el pluralismo, que está muy bien que se mantenga): la calidad técnica, teórica y práctica, de quienes lo han de componer. Y como en el caso del señor Marshall se cumplen sobradamente estas condiciones, nuestros Comités apoyan con entusiasmo su designación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, al igual que todo el Senado, tengo el mejor de los conceptos del candidato, propuesto por Su Excelencia el Presidente de la República, a Consejero del Banco Central. Lo hemos conocido en sus calidades de Subsecretario y de Ministro, en el desempeño de los cuales ha demostrado conocimientos, capacidad y espíritu de servicio. Con él se ha tenido una relación muy fluida. Coincido, también, en que el procedimiento de audiencia constituye un útil precedente para el futuro en casos de esta naturaleza.

Deseo hacer una prevención, que no se refiere a la persona del señor Marshall, en el ánimo de dejar una constancia en la Versión Taquigráfica. Creo que no es imprescindible que los candidatos que se propongan deban necesariamente pertenecer al mismo partido o corriente del Consejero que está desempeñando el cargo. Probablemente, por las circunstancias actuales, sea un camino que resulte adecuado; pero no podemos crearlo como un precedente en cierto modo obligatorio. Bien sabemos que, en este caso, el reemplazo del actual Consejero no se discutió entre todas las posibilidades que podía haber en Chile, sino entre aquellas que ofrecían los partidos políticos que de alguna manera se sentían representados por quien hoy ocupa el cargo. Hago constar esto como una prevención.

Al mismo tiempo, coincido en que es perfectamente posible, y puede resultar conveniente dentro del propósito de que el Banco Central tenga cada vez mayor independencia, que se busquen técnicos de alta calidad y no

necesariamente vinculados a corriente política alguna. Creo que es bueno que quede una constancia en este sentido, porque no es...

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor URENDA.- Con el mayor agrado, Honorable colega, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR.- Creo que la observación que está formulando Su Señoría es muy delicada. Y quiero aclarar que en ningún caso, aun cuando haya una coincidencia, puede significar una interpretación en el sentido que el señor Senador señala. Su Excelencia el Presidente de la República, al hacer su proposición, jamás ha tenido presente que tanto la persona que ocupa el cargo en la actualidad como quien lo suceda en él sean del mismo partido. Al contrario, quiero hacer presente a Su Señoría...

El señor URENDA.- No es una observación de hecho la que estoy haciendo...

El señor ZALDÍVAR.- Permítame terminar de hacer uso de la interrupción que me concedió, Honorable colega, porque creo que no es bueno dejar esa constancia.

El señor URENDA.- ¡Es que ya no se trata de una interrupción, sino reemplazo de mis observaciones, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR.- Si Su Señoría no me permite continuar con la interrupción que me otorgó, no tengo inconveniente. Lo único que deseo señalar, para aclarar el tema, es lo siguiente.

La nominación del candidato se ha hecho libremente por Su Excelencia el Presidente de la República, aquilatando sus méritos. Debemos tener conciencia de que es bueno que exista en el Consejo del Instituto Emisor -ya se hizo en 1989- como señaló el propio Senador señor Romero, un equilibrio razonable entre todos los sectores, por supuesto buscando la excelencia en la representación que se propone.

Y fue la observación de Su Señoría que me motivó a solicitar esta interrupción, que agradezco.

El señor VALDÉS (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Respeto la opinión del señor Senador que me solicitó la interrupción.

Pero quiero destacar que mis palabras no apuntan a menoscabar la personalidad y capacidad de la persona propuesta, sino a señalar algo que es público y notorio. No cabe duda de que Su Excelencia el Presidente de la República ha ejercido su facultad; pero tampoco hay duda para la opinión pública de que esta decisión la ha tomado entre diversas opciones que, públicamente también, fueron ofrecidas por diversos partidos afines.

Hago presente lo anterior, no como una objeción; ni siquiera como una oposición en este caso, sino simplemente para que resulte claro que no es imprescindible que así ocurra, sin perjuicio de que es bueno que haya un razonable equilibrio. Mi deseo es que esto no implique cerrar la posibilidad a que economistas absolutamente independientes puedan acceder al Consejo del Banco Central, dentro del espíritu que se aprecia en otros países en cuanto a que este tipo de instituciones tenga la mayor independencia posible para el mejor ejercicio de sus funciones.

Por ello, y sin que esto menoscabe en absoluto la capacidad y los méritos de la persona propuesta, deseo dejar constancia de que no es obligatorio que así ocurra -ni siquiera voy a objetar en las actuales circunstancias de que así, en este caso, pase-, y para que haya claridad en cuanto a que no es imprescindible que quien reemplace sea de la misma corriente política del reemplazado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, creo que en la discusión de este tema se pueden precisar algunas ideas a fin de que el Senado pueda adoptar su decisión. La primera es que aquí no debe darse una aparente contradicción. Entiendo el punto de vista expresado por el Honorable señor Urenda. Se trata de reconocer la existencia de la facultad exclusiva del Presidente de la República de proponer la designación al Senado, y éste hace uso de su absoluto derecho de aceptarla o rechazarla. Y el Jefe del Estado busca personas meritorias, como quien en esta oportunidad se presenta a la consideración de la Sala, y seguramente -espero que así sea- recibirá unánime respaldo. Y ello, precisamente, por estimar que el Primer Mandatario, al barajar distintos nombres y escuchar diversas opiniones, ejerce su atribución de una manera que se compadece adecuadamente con el criterio que el Senado tiene de esta búsqueda de excelencia. En la Comisión se hicieron valer criterios por todos compartidos, como el de la excelencia y la pluralidad, dos elementos indispensables para el manejo de una entidad de la relevancia del Banco Central. Creo que en ese punto hay unanimidad. Reitero: excelencia y pluralidad son esenciales para que el Instituto Emisor cumpla su papel fundamental en el manejo de la economía chilena.

Por último, quiero dejar establecido que nadie es dueño, a título de partidos o de corrientes, de su cargo. Tan evidente es esto, que cuando haya que renovar el mandato de determinado Consejero no se consultará al Ejército (sabemos que uno de ellos es un distinguido General de él). Y, por lo tanto, la aprensión del Senador señor Urenda queda salvada, porque así como nadie en el Ejército puede pensar que tiene la propiedad del cargo, así también

ningún partido político cuenta con exclusividad para las personas que honran a sus respectivos movimientos desempeñando un papel tan destacado.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la experiencia de un Banco Central autónomo es nueva en Chile. Esta es la segunda vez que se aplica el procedimiento consistente en que el Presidente de la República propone un nombramiento al Senado para su ratificación.

En cierta forma, se ha ido sentando alguna jurisprudencia en la materia. Ahora que compruebo que ello se ha ratificado, veo que los criterios han sido, básicamente, dos: por una parte, que la persona cuya designación ratifica la Cámara Alta cumpla requisitos en el terreno personal, en el académico y en el profesional; por otra, que se mantenga cierto pluralismo, no político partidista (no se trata de un cuoteo), sino de uno dentro de las corrientes de pensamiento económico existentes en nuestro país. De hecho, así se configuró en la primera oportunidad el Consejo del Banco Central. Y en este caso creo que, sin duda, la persona propuesta por el Primer Mandatario, reúne todos los requisitos personales, profesionales y académicos.

El señor Jorge Marshall estudió en el Colegio San Ignacio; cursó Economía en la Universidad de Chile, y alcanzó un master y un doctorado en Economía en la Universidad de Harvard. Alguien dijo que en el Colegio San Ignacio le enseñaron a sentir; en la Universidad de Chile, a pensar, y en la de Harvard, a soñar, con todo lo cual sería poseedor de tres cualidades importantes para ser Consejero del Banco Central.

Por añadidura, exhibe una extensa experiencia profesional, obtenida no sólo ahora último, como Ministro de Economía: antes fue Subsecretario, y previamente había ocupado una serie de cargos, todos relacionados con la cosa pública.

Por estas razones, estimo que la proposición de su persona es un acierto. No veo impedimento alguno para su designación por parte del Senado; aún más: debería sentirse muy complacido de prestarle su aprobación.

Existe un segundo elemento: el pluralismo. Hubo conversaciones previas con el Gobierno donde se trató ese tema. Entiendo que está en el espíritu del Gobierno, en el de la Concertación y de sus Senadores la idea de mantener el pluralismo en la integración del Consejo del Banco Central (algo difícil de definir en forma exacta). Por eso, quiero preguntar formalmente al Ministro señor Correa si el punto de vista que estoy exponiendo es compartido por el Gobierno y si se ha tratado en el seno de la Concertación, porque nos parece muy importante que esa característica persevere.

En consecuencia, si se da la condición de excelencia personal, académica y profesional, y al mismo tiempo el criterio de pluralismo, pienso que el Senado debiera ratificar plenamente la proposición del Jefe del Estado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, quiero dejar expresa mi opinión favorable a la aprobación del nombramiento propuesto por el Presidente de la República.

Es muy importante el cargo de Consejero del Banco Central, toda vez que estamos frente a una experiencia que -como se señaló recién- es nueva en Chile: un banco central con muy alto grado de autonomía (a mi juicio, un tanto excesiva; pero, en fin, ésa es materia de otra discusión), en que la única vinculación entre el Instituto Emisor y otro Poder del Estado se produce con el Congreso Nacional, particularmente con el Senado. En efecto, la sola obligación del Banco Central para con alguna otra entidad del Estado es la rendición del informe anual de su actividad. Y al respecto hay una discusión todavía pendiente, que no hemos podido resolver durante la vigencia de este primer período parlamentario (después de una larga interrupción), acerca de cuál es exactamente el papel del Senado ante dichos informes. Por lo tanto, el segundo elemento es que los Senadores, como Corporación, tenemos que aprobar o rechazar las proposiciones del Presidente de la República para el nombramiento de Consejeros.

Creo que el señor Marshall reúne, como se ha dicho aquí, todas las condiciones necesarias desde el punto de vista académico, profesional y de experiencia.

Un tercer elemento presente en las discusiones del último tiempo es el referido a que el Consejo en su conjunto debe representar las distintas visiones culturales y -diría- teóricas sobre el funcionamiento y manejo de la economía y de la sociedad. Pienso que este es un criterio que habría que mantener en el futuro, y con el nombramiento del señor Marshall estimo que perdura un equilibrio adecuado en la composición de aquél.

Por consiguiente, nuestra bancada no sólo va a votarlo favorablemente, sino que dejamos expresa constancia de que nos parece muy afortunada la decisión del Primer Mandatario al proponernos a un profesional tan distinguido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Antes de ofrecer la palabra al señor Ministro, quiero aclarar un punto reglamentario.

Las votaciones uninominales para todas las designaciones en que-le corresponde actuar al Senado son secretas. El Reglamento no dice que la sesión deba ser secreta. Hemos estudiado ese punto. La presente sesión

pudo haber tenido ese carácter, y también lo habrían sido las opiniones expresadas. No se optó por actuar de tal modo porque la Comisión de Hacienda, por unanimidad, ha recomendado la aprobación.

Hago presente, no obstante, que me preocupa un aspecto. La votación va a ser secreta de todas maneras, y cada señor Senador decidirá en conciencia. Ello no se compadece con la aprobación por bancadas o por Comités; se trata de resoluciones que adopta cada señor Senador. Otra cosa es que Sus Señorías decidan actuar de acuerdo entre ellos, por partidos o por grupos. Pero desearía que no optáramos por un mal procedimiento que implicara perder la posibilidad de actuar por propio criterio manifestándolo así en el voto. En tal caso habría obligación de efectuar la sesión secreta para que se expresaran, también, los señores Senadores que tienen dudas o que están en contra de la designación.

Por eso, pido al señor Ministro que, antes de dar por resuelta la materia, esperemos el resultado de la votación.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, quiero sólo agradecer las palabras de respaldo a la proposición del señor Presidente de la República. Naturalmente, el Senado resolverá del modo que estime conveniente, y siempre será así.

En verdad, estamos actuando de acuerdo al mismo espíritu con que se constituyó el primer Consejo del Banco Central, es decir, sobre la base de que éste requiere de una composición equilibrada. Tal ha sido siempre el espíritu del Gobierno. Esta Administración, que se encuentra en los últimos meses de su mandato, ha mantenido hasta el final criterios pluralistas en la conformación de todos sus cuerpos dirigentes, como lo hizo en los casos del Consejo Nacional de Televisión y del Directorio de Televisión Nacional. Y estimo que igual ánimo inspira a la coalición que ha respaldado al Gobierno. Así lo han expresado aquí, sin excepción, los señores Senadores que han hecho uso de la palabra.

Desde tal punto de vista, nadie puede temer que en el futuro se atente contra ese espíritu que, reitero, fue el que se impuso ya en la composición del primer Consejo del Instituto Emisor.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--En votación secreta se aprueba la proposición del Ejecutivo para designar Consejero del Banco Central al señor Jorge Marshall Rivera (23 balotas blancas, 2 negras y 3 rojas).

El señor ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, quiero dejar constancia de que no voté por el señor Marshall por estar pareado. Y no se encontraba el señor Senador con quien lo convine, para haberle solicitado que me autorizara para emitir mi voto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Yo dejo establecido lo mismo. Por estar pareado con el Senador señor Alessandri, no me sentí autorizado para votar en tales condiciones.

El señor PIÑERA.- ¡La votación era secreta!

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador; pero los pareos subsisten.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, ¿subsisten los pareos cuando las votaciones son en conciencia?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí señor Senador, pero si hubiera otra interpretación, ello podría discutirse en una futura reunión de Comités.

El inciso tercero del artículo 162 del Reglamento expresa: "Los Senadores que estén pareados lo expresarán así de viva voz, y de ello se dejará constancia en el acta."

Esto no significa que estén a favor o en contra del proyecto o asunto correspondiente, sino que se abstienen de participar en la votación por ese motivo.

Queda despachada la propuesta del Ejecutivo.

Boletín N°938-04

CREACIÓN DE FONDOS SOLIDARIOS DE CRÉDITO UNIVERSITARIO

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que establece normas sobre fondos solidarios de crédito universitario, con segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura, unidas.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12a, en 20 de julio de 1993.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 10a, en 2 de noviembre de 1993.

Hacienda, sesión 10a, en 2 de noviembre de 1993.

Hacienda y Educación, unidas (segundo), sesión 16a, en 23 de noviembre de 1993.

Discusión:

Sesión 12a, en 9 de noviembre de 1993 (se aprueba en general).

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El informe de las Comisiones unidas hace constar que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 3o, 4o, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21, y 1o, 2º, 3o, 4o, 5o y 6o transitorios, los cuales, en conformidad al artículo 124 del Reglamento, corresponde dar por aprobados.

--Se aprueban.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Concedo una interrupción al Honorable señor Hormazábal.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, con relación a esta iniciativa, cuya urgencia está calificada de "Suma", debo manifestar que oportunamente planteamos al Ejecutivo la posibilidad de incluir algunas materias que requieren de su iniciativa exclusiva.

Solicito que, de ser posible, el proyecto quede para segunda discusión, con el objeto de esperar la respuesta del Gobierno sobre el particular.

El señor VALDÉS (Presidente).- La "Suma Urgencia" obliga a despacharlo dentro de 10 días a partir de la fecha en que se hizo presente.

El señor HORMAZÁBAL.- Nuestra petición al Ejecutivo tiene atinencia con dos problemas analizados aquí y en los cuales concuerdan todas las bancadas: en primer lugar, el de la situación que enfrentan los profesionales que se van a trabajar a Regiones -Senadores de distintos partidos estimamos que debería existir un tratamiento especial para el servicio de la deuda por crédito universitario para quienes van a prestar sus servicios en las comunas más pobres del país-, y, en segundo término, el relativo a los jóvenes de familias humildes que estudian en universidades privadas, los cuales en muchos casos tienen derecho a la beca Presidente de la República, pero no al crédito universitario.

Los dos puntos mencionados cuentan -repito- con el respaldo de todos los sectores. La solicitud de segunda discusión tiene por finalidad dar más tiempo al Ejecutivo para hacernos llegar una respuesta.

Estoy cierto de que, atendidas las buenas relaciones que mantenemos con el Gobierno y el amplio criterio predominante aquí, no habrá oposición a que pidamos el retiro de la urgencia del proyecto.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, nosotros no tenemos inconveniente en aceptar lo planteado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Sin embargo, queremos solicitar que esta materia sea resuelta en la próxima sesión, en diciembre, ya que incide directamente en el presupuesto de todas las universidades beneficiadas con el sistema de fondos solidarios de crédito universitario.

Por lo tanto, no tenemos objeción, siempre y cuando se asuma el compromiso de despachar la iniciativa en el curso del mes entrante.

El señor HORMAZÁBAL.- Muy bien.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero la Mesa se ve en la necesidad de plantear un problema práctico. El artículo 129 del Reglamento establece que "Tendrán segunda discusión todos los asuntos sometidos a la consideración del Senado, cuando lo requiera un Comité." -hasta aquí estamos bien-; pero agrega: "No habrá lugar a este derecho cuando su ejercicio pueda perjudicar el despacho del asunto dentro del plazo constitucional".

En este caso, la "Suma Urgencia" vence el 26 de noviembre (pasado mañana). En consecuencia, es imprescindible que el Gobierno retire la urgencia, para que sea factible la segunda discusión.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, dada la naturaleza del tema, no creo que el Ejecutivo se niegue a retirarla.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, el Gobierno no pondrá obstáculo; por el contrario, nos comprometemos a retirar la "Suma Urgencia", con el objeto de facilitar el debate del Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, si le parece a la Sala, el proyecto quedará para segunda discusión y será tratado en diciembre, una vez que el Ejecutivo envíe las indicaciones correspondientes.

--Así se acuerda.

CONCESIÓN DE BENEFICIOS A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los profesionales de la Educación regidos por la ley N° 19.070, con informes de las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 16a, en 23 de noviembre de 1993.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 17a, en 24 de noviembre de 1993.

Hacienda, sesión 17a, en 24 de noviembre de 1993.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La iniciativa cuenta con dos informes: el primero, de la Comisión de Educación y Cultura, aprueba, por unanimidad y sin modificaciones, el texto despachado por la Cámara de Diputados; el segundo, de la Comisión de Hacienda, acoge, también unánimemente y sin enmiendas, el aprobado por la Comisión de Educación.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.

El señor PALZA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.- Señor Presidente, la iniciativa en análisis da solución a las demandas salariales de los profesionales de la educación, mediante el otorgamiento de un bono común para todos ellos, no importando cuál sea el sector donde laboren: municipal, particular subvencionado y técnico-profesional regido por el decreto ley N° 3.166, de 1980. Su monto será de 12 mil 585 pesos mensuales para quienes tienen un contrato o nombramiento igual o superior a 30 horas semanales, y se percibirá a contar del 1 de diciembre del presente año. Se trata de un bono fijo, imponible, reajutable a partir de 1994 de manera similar al del sector público y no será imputable a la remuneración adicional establecida en el artículo 3° transitorio de la ley N° 19.070.

El criterio expuesto responde en un ciento por ciento a las aspiraciones de los maestros, manifestadas a través del Colegio de Profesores. Queda absolutamente claro que el beneficio es igual para todos los docentes, sin ninguna discriminación.

Los fondos para este aumento salarial se entregarán por medio del sistema normal de financiamiento del sector educacional: las subvenciones, y su pago

no significará modificación alguna de las reglas contenidas en la ley que las rige.

Para los profesionales del ámbito de la educación municipal -legalmente tienen derecho a percibir bienios o asignación de antigüedad-, se contempla un beneficio adicional, de acuerdo a los años de labor docente, fijándose una escala que fluctúa entre 441 y 6 mil 15 pesos, que se aplicará entre los 12 y 30 años de servicios.

Al sector particular subvencionado -que, dada su naturaleza privada, está afecto al Código del Trabajo- no se le concede ese beneficio, por cuanto la ley respectiva sólo obliga a los sostenedores al pago de una hora mínima de valor similar al de la fijada para la educación municipal.

No obstante lo anterior, y de modo análogo a la solución ideada para la entrega de recursos del Estatuto Docente, el artículo 10 de la iniciativa estatuye que, mediante decreto conjunto de los Ministerios de Educación y de Hacienda, se fijará una subvención adicional. Con este criterio, los sostenedores particulares podrán cancelar con holgura los beneficios contemplados en la ley en proyecto. Y, en el caso de los sostenedores particulares subvencionados, se podrá pagar la bonificación adicional por años de servicios inclusive a quienes tengan reconocido este beneficio en contratos, convenios colectivos o fallos arbitrales. El Ministerio de Educación ha constatado que, en esta área, no más de un 10 por ciento de los profesionales de la educación tendrán derecho a tal beneficio, que se encuentra debidamente financiado.

El artículo 9o es prácticamente igual al propuesto originalmente por el Ejecutivo; vale decir, para los efectos de la concesión de los bonos y bonificaciones se considerará la totalidad de horas que desempeñen los profesionales, ya que otro sistema implicaría que algunos sostenedores, pese a recibir los fondos, no pagarían suma alguna a los docentes. Se aclara, sí, que el tope de 12 mil 585 pesos es con exclusión del monto adicional por años de servicios.

El artículo 11 ha quedado absolutamente claro. Precisa que desde el 1º de marzo de 1996, los recursos destinados al pago de los beneficios contenidos en la iniciativa, al igual que los del Fondo Regional de la ley N° 19.070, incrementarán los factores del artículo 9o del decreto con fuerza de ley N° 5, de 1993, Ley de Subvenciones, pero no modificarán el valor de la USE que señala el artículo 10 del mismo cuerpo legal.

Señor Presidente y Honorables colegas, en este proyecto se acogen algunas inquietudes en orden a que los beneficios que él contempla pudieran ser entregados directamente a los docentes, en lugar de dejarlos en manos de los sostenedores. Esto ha quedado claramente establecido en el articulado, como manifestó recientemente el señor Subsecretario de Educación. Y creo que así también lo han entendido los dirigentes del Colegio de Profesores.

De esta manera se está dando cumplimiento a un acuerdo a que llegaron el Ministerio de Educación y el Colegio de Profesores, en el cual se contempló, justamente, que a contar de diciembre de 1993 ningún docente con un mínimo de 30 horas semanales podría percibir menos de 100 mil pesos al mes. Y eso es lo que el Ejecutivo puede entregar en esta etapa.

Sin perjuicio de lo anterior, los representantes del gremio seguirán las conversaciones con las autoridades del próximo Gobierno, a fin de obtener lo que verdaderamente desean. Cabe recordar que los profesores demandaron públicamente un ingreso mínimo de 150 mil pesos. Aunque existe conciencia nacional acerca de la necesidad de aumentar significativamente las rentas de los profesores, los menguados recursos de las arcas fiscales no han permitido hacer realidad ese anhelo en esta oportunidad. Pero, estimamos que con este proyecto se da un paso más -con la aprobación del Colegio de Profesores- para que, a través de conversaciones futuras, dentro de un tiempo prudencial, en algunos años, pueda concretarse esa legítima aspiración de los docentes de todo el país.

Los Senadores demócratacristianos votaremos favorablemente tan importante iniciativa legal.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, como planteó el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, en virtud de este proyecto se concede una bonificación o bono -según sea el caso- a los profesores afectos al Estatuto Docente, aprobado por la ley N° 19.070, tanto del sector municipalizado cuanto del área particular subvencionada.

Todos compartimos el fundamento de la iniciativa: mejorar las rentas de los educadores. La necesidad de que los docentes perciban mayores remuneraciones es algo sobre lo cual existe consenso nacional. Sin embargo, el medio empleado para otorgar este incremento de rentas me parece discutible.

Personalmente no estoy de acuerdo en que la bonificación o bono se conceda como una remuneración pagada por el Estado de Chile, en forma centralizada, a todos los profesores.

Por otra parte, la bonificación complementaria a los profesores de la educación municipalizada -la cual parte de una escala que va desde los 12 años de servicios- no se hace extensiva a los que laboran en los establecimientos particulares subvencionados. A mi juicio, este hecho es muy inconveniente y constituye una discriminación, en circunstancias de que se ha señalado que con tal beneficio se intenta favorecer por igual a todos los profesores.

Como el Congreso no tiene facultad para incrementar remuneraciones, los Parlamentarios estamos impedidos de presentar indicación en tal sentido. Sólo nos cabe dejar constancia de nuestra opinión sobre la materia.

Es necesario recordar que la iniciativa es el resultado de una huelga de los profesores y -diría- del acuerdo a que se llegó con la FENATS, lo cual, en mi concepto, es un precedente inadecuado. La experiencia enseña que el hecho de que las personas concurren a un paro y, como consecuencia del mismo, obtengan un mejoramiento de rentas, constituye un ejemplo que será seguido por el resto de los trabajadores del país, en circunstancias de que las huelgas contravienen nuestro Estado de Derecho, porque están prohibidas en la legislación.

Finalmente, señor Presidente, quiero recalcar que para dar cumplimiento a la necesidad de incrementar las remuneraciones debería considerarse que el mejoramiento sea flexible, y sobre la base de la calidad de la educación, pero en ningún caso centralizado, por cuanto está comprobado que el nivel de la enseñanza se funda, naturalmente, en la descentralización del sistema. Es importante, asimismo, que haya accesibilidad fácil de los padres y apoderados de los alumnos a los establecimientos educacionales.

Teniendo en cuenta esas reflexiones, votaré favorablemente el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, tal como lo han manifestado los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, la iniciativa en debate fue aprobada por las Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura considerando que así se facilita el cumplimiento del compromiso asumido entre el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, y el profesorado del país.

Nadie discute la justicia de atender el requerimiento económico de los maestros. Por ello, nos sumaremos a la aprobación del proyecto.

Sin embargo, no podemos permanecer ausentes de expresar nuestra discrepancia en relación con algunos puntos que en él se plantean. Me refiero, específicamente, a la injusticia que se comete en su artículo 3º al establecerse que el monto mensual complementario se pagará solamente a aquellos educadores que al 30 de octubre de 1993 tenían 12 o más años de servicios. Una vez más estamos dando beneficios, no en razón del mérito de los funcionarios, sino conforme a su antigüedad. Y creo que esto perjudicará a una enorme cantidad de maestros jóvenes que se han incorporado con gran voluntad a la labor educacional en el país, por cuanto verán que sus expectativas de mejoramiento, no obstante el esfuerzo que realicen, serán postergadas, en atención a que se ha discriminado en lo que respecta a los años de desempeño y a que el beneficio no podrá ser impetrado con posterioridad por quienes logren cumplir los 12 años de servicio.

La iniciativa comete también otra discriminación, y ella ha sido planteada por los sostenedores de los establecimientos educacionales particulares, en el sentido de que el pago mensual complementario se otorgará solamente a los maestros dependientes de los municipios y no así a los del sector privado. Creemos, realmente, que este trato discriminatorio va en desmedro de la educación en el país. De modo que desde estas bancas queremos hacer un llamado al Gobierno para que en el futuro supere esa situación que se ha planteado en el proyecto en análisis.

Hechos estos alcances, señor Presidente, deseo informar que votaremos favorablemente la iniciativa.

Gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, la circunstancia de no pertenecer a la Comisión de Educación y no poder muchas veces concurrir a ella porque su funcionamiento coincide con el de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, me ha impedido a menudo seguir en detalle el estudio de los proyectos que se refieren a educación. Respecto de esta iniciativa, la que estamos discutiendo con carácter de "Suma Urgencia", quiero decir dos o tres cosas que me parecen fundamentales.

Desde luego, evidentemente, vamos a prestarle nuestra aprobación, porque es un proyecto, sin duda, justo y corresponde a un objetivo que no podría merecer sino nuestro respaldo. Sin embargo, a las observaciones que se han formulado -y no deseo repetirlas; sustancialmente las comparto-, agregaré otras relacionadas con inquietudes que me asaltan desde hace tiempo.

En primer lugar, me parece que con esta iniciativa se empieza a reafirmar una vieja costumbre de la que somos de alguna manera partícipes y culpables, tal vez, todos los chilenos. Y es que ante la escasez de recursos se insiste en dar beneficios económicos por la vía de la bonificación y no como aumento de remuneraciones, lo que a la larga va creando un abismo entre lo que percibe el trabajador activo y su situación previsional.

Cabe señalar que uno de los objetivos de la reforma del régimen previsional, que le significó elevados gastos al Gobierno anterior y le sigue costando ingentes sumas al actual -también será un desembolso para la futura Administración, porque se trata de más de mil millones de dólares anuales - apunta precisamente a superar esa desarmonía que se ha producido entre lo que gana el trabajador activo y lo que se aporta para sus fines previsionales. Y aquí se insiste en un precedente que, a mi juicio, no es conveniente. Repito: se trata de un cargo del que son deudores muchos Gobiernos; espero que esto no se convierta en un sistema y que, ojalá, aprovechemos la reforma previsional para no caer en situaciones que ya nos condujeron a un desastre.

En segundo lugar, señor Presidente y señor Ministro, deseo plantear una cuestión de orden netamente jurídico y social, porque se ha producido un desajuste que será necesario abordar alguna vez. Vengo insistiendo en esto -diría- con contumacia. Espero algún día ser oído. Ocurre que el profesorado desempeña un trabajo, normalmente hablando, que es una mezcla, una mistura, entre un ejercicio profesional y una función dependiente. El maestro no tiene la posibilidad de ir ascendiendo, como en las oficinas, donde se empieza como júnior y se puede llegar a gerente general. El profesor deberá permanecer como tal durante 5, 10, 30 o más años. Y, en principio, no gana más por enseñar en primero o en segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo u octavo año básico; lo mismo ocurre en la Educación Media. Por eso, la antigüedad es un elemento sustancial para el mejoramiento de su remuneración; sin embargo, ella se traduce en una bonificación - y no me estoy refiriendo a otras asignaciones, porque no deseo enredar mi exposición- que importa al establecimiento un costo adicional por el solo hecho de tener el profesor más años de servicio. Esa bonificación se incrementa en la forma en que lo hemos escuchado.

Recuerdo que cuando hacía estos pagos directamente el Estado, a través del presupuesto del Ministerio de Educación, no se presentaban problemas mayores por el traslado de un maestro de un establecimiento a otro, o de un lugar a otro en el país. Pero en la medida en que se siga avanzando en el proceso de descentralización y de dar mayor autonomía a los establecimientos educacionales, a los municipios y a las Regiones, que irán manejando patrimonios en forma cada vez más independiente, aquella parte de esos recursos destinada a la educación resultará más gravada si el profesor que presta servicios es antiguo o si se debe disponer su traslado. Entonces, un maestro de 10, 15 ó 20 años de antigüedad tendrá dificultad para ser admitido en otro establecimiento, porque esta condición pesará seriamente en el patrimonio, en el presupuesto, del organismo que deba recibirlo, situación que se contrapone por el vértice con lo que significa la carrera docente.

No hay carrera docente si ésta se ha de cumplir exclusivamente dentro de un mismo establecimiento educacional o de un mismo municipio. Carrera docente es la que permite al trabajador no perder su mayor remuneración proveniente de antigüedad cuando se traslade de un establecimiento a otro; y es la que permite, asimismo, que el mayor costo que impliquen sus años de desempeño laboral no pesen sobre el organismo que lo reciba, sino sobre un fondo común que haga posible dicha carrera. Ahora bien, si éste no es del Estado, puede ser un fondo de compensación, administrado por cajas del ramo, nacionales o regionales. Hay veinte formas de proceder. No deseo extenderme al respecto. He elaborado un proyecto sobre la materia.

Por lo tanto, es indispensable establecer un fondo de compensación, como se hizo para el pago de las asignaciones familiares. Estas primitivamente fueron cargas de cada empleador, y por eso los trabajadores casados o con cargas familiares fueron objeto de discriminaciones y perdieron sus puestos,

sus trabajos, al resultar más caros desde el punto de vista del recurso laboral. Con el profesor pasará lo mismo si no se crea ese fondo. Repito: sucederá lo mismo. Y se producirá una de dos situaciones: o no se mantendrá la autonomía a la que aspira un proceso de descentralización, o bien no se mantendrá la carrera docente, que fue lo que se buscó con la promulgación de la ley N° 19.070, llamada "del Estatuto Docente".

Por eso, al prestar mi aprobación a este proyecto, quise recordar esos dos aspectos: el relativo al pago de bonificaciones que se pretende establecer, en lugar de incorporar el beneficio al sueldo, y el referente a la necesidad de contemplar fondos de compensación para su otorgamiento. Con esto último se favorecerá al profesor y se evitará lo que se ha denominado habitualmente "mochila", que lo hace un tanto indeseable para ser admitido en otro establecimiento, entidad o municipio, cuyo presupuesto puede resultar más gravado en la medida en que se cuente con un profesor más caro.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero decir que estamos analizando un proyecto muy importante, vinculado con las aspiraciones de 123 mil y tantos profesores, a lo largo de Chile. Desde esa perspectiva, no puedo sino lamentar que se haya tratado en la forma que voy a describir a continuación y que no se encuentre en la Sala ningún representante del Ministerio del ramo, para aclarar dudas y tomar ciertos compromisos.

Respecto de esta iniciativa -que aprobaremos en tiempo récord, ya que, sin duda, la despacharemos hoy-, quiero decir, con entera responsabilidad, que ella constituye otro testimonio de que en determinadas circunstancias, normalmente por las urgencias con que el Ejecutivo califica algunos proyectos, se dictan legislaciones que no son todo lo satisfactorias y claras que debieran ser.

Voy a explicar esta afirmación.

Para comenzar, me voy a referir al ámbito de aplicación de estas normas. Para que el proyecto pudiera ser discutido hoy día en la Sala y no fuera objeto, en diciembre, de un tercer trámite en la Cámara de Diputados, tuvimos que aprobarlo en la Comisión técnica en los mismos términos en que llegó, vale decir, con una omisión que procuramos salvar en el informe, pero que en la letra de la iniciativa es muy grave. En efecto, no se considera a algunos profesionales de la educación amparados por el Estatuto Docente, quienes no recibirían el beneficio contemplado en el artículo 1º. Es el caso, concretamente, de las educadoras de párvulos que se desempeñan en el nivel de transición mayor, o segundo nivel de transición, y que dan origen a

subvenciones educacionales. Específicamente, el artículo 2o sólo menciona a los profesores de las enseñanzas básica y media.

Por tal motivo, en el informe dejamos constancia de que esa mención se relaciona con los niveles de subvención y no con los profesionales de la educación que literalmente se señalan. De lo contrario, las educadoras de párvulos, que pertenecen al nivel de la educación prebásica, no quedarían comprendidas dentro de los beneficiarios de la iniciativa. Si bien están incluidas en el número de docentes, lo cierto es que el texto en debate no las contempla en forma expresa.

Sin embargo, en la Comisión preferimos no incorporarlas derechamente - como era, incluso, el propósito del propio Ministerio, que en ningún momento tuvo la intención de omitirlas-, pues ello hubiera obligado a un tercer trámite y, por tanto, a despachar el proyecto en diciembre.

Reitero: no es conveniente la forma como estamos aprobando algunas iniciativas, porque nos exige pedir el cumplimiento de ciertos compromisos. En este caso, el Ministerio de Educación debió comprometerse, primero, a emitir una circular dirigida a todas las Secretarías Regionales Ministeriales, para que paguen los adicionales de subvención que corresponda; y segundo, a que en el proyecto modificatorio de la ley de subvenciones -que, según se ha informado, será enviado en enero próximo- se declaren bien pagados los recursos que se destinan a los profesionales de la enseñanza prebásica.

No es bueno, señor Presidente, que las leyes contengan omisiones de esta naturaleza, porque ello no habla bien de la forma como legislamos. Aun cuando aprobaremos el proyecto en tiempo récord, esto no condice con las circunstancias que lo motivaron. Si consideramos que el acuerdo derivado de la huelga de profesores a que se refirió la Honorable señora Feliú se firmó el 30 de septiembre, no resulta razonable que el Gobierno haya enviado la iniciativa a la Cámara de Diputados recién el 16 de noviembre. En el Senado, ayer debimos despacharla en Comisiones, para poder tratarla hoy día en la Sala. Insisto en que ello no habla bien de la forma como legislamos, y tampoco, en este caso, de la técnica usada en la redacción de parte de las normas.

En seguida, me voy a referir a la estructura de remuneraciones del profesorado.

Por disposición de la ley 19.070, Estatuto Docente, en esa materia se comprenden los siguientes rubros: remuneración básica mínima nacional; asignación de experiencia (bienios); asignación de perfeccionamiento; asignación de desempeño en condiciones difíciles; asignación de responsabilidad directiva y técnico-pedagógica, en los casos en que proceda; asignación de zona -no se halla explícita, pero sí incorporada a la remuneración básica mínima nacional-, y asignación adicional, esto es, aquella que excede de lo que corresponde, según el Estatuto, a los profesores del sector municipal. Ahora, mediante la ley en proyecto, se

agregan, para los docentes recién mencionados, la unidad de mejoramiento profesional y un monto mensual complementario que será variable según la tabla de bienios establecida en el artículo 3º.

Esta estructura de remuneraciones es confusa y engorrosa, y no facilita eventuales reivindicaciones de los profesores.

Por lo demás, es un hecho que en muchas regiones del país la asignación de zona no está siendo debidamente pagada, o se está entregando sólo una fracción de ella, todo lo cual no hace sino confirmar que, en el fondo, estamos legislando de manera incompleta y, muchas veces, creando instrumentos para resguardar los derechos del profesorado que, al final, por no cumplirse, se tornan inútiles.

A pesar de disponer un traspaso de recursos desde los Ministerios de Educación y de Hacienda hacia los sectores municipal y particular subvencionado, el proyecto no se hace cargo de la situación planteada por muchos municipios -y, últimamente, por la Asociación Nacional que los agrupa-, en cuanto al desfinanciamiento y déficit que afecta a la mayor parte de ellos, como consecuencia de la administración de la educación.

Este problema se traduce en una cantidad que supera los 30 mil millones de pesos, en cifras de 1992 -y que luego ha aumentado-, y no ha sido resuelto. En muchos casos, se han suscitado controversias y se han trabado negociaciones entre los municipios y el Ministerio de Educación que arrojan soluciones parciales, lo que únicamente ha conducido al nivel de déficit recién anotado.

La asignación de zona, repito, en muchas regiones y comunas, o no está siendo pagada, o está siendo pagada sólo en una fracción de lo que corresponde. En consecuencia, los maestros no están recibiendo -lo digo responsablemente- los beneficios establecidos en distintas leyes y, en particular, en el Estatuto Docente.

Aquí se ha hecho referencia a los criterios con que se distribuirán los recursos. Se ha informado que el costo del mejoramiento, para el mes de diciembre y el año próximo, asciende a 21 mil 700 millones de pesos, de los cuales 20 mil millones y fracción se imputan al presupuesto de 1994.

Pues bien, la mera distribución de tales recursos entre los 123 mil 370 docentes beneficiarios permitiría a cada uno de ellos recibir una asignación de 13 mil 563 pesos al mes, muy cercana a la de 12 mil 585 pesos que establece el proyecto. Ese sistema sería más sencillo, además.

Sin embargo, existe un factor de discriminación, pues los profesores del sector municipal, junto con esa última cantidad, correspondiente a la unidad de mejoramiento profesional, percibirán un monto adicional según la tabla de años de servicio prestados al 30 de octubre de 1993 que contiene el artículo 3º. Esta cifra variará entre 441 pesos, contemplados para quienes hayan

cumplido 6 bienios, y 6 mil 15 pesos, fijados para quienes tengan 15 bienios, como total de la carrera.

Lo anterior no se extiende a los profesores del ámbito particular subvencionado, lo que originará una situación odiosa e inconveniente y constituirá una fuente de conflictos. De hecho, ya hicieron presente esta discriminación una buena parte de las organizaciones de sostenedores y la entidad que agrupa a los colegios particulares subvencionados de la Iglesia.

El financiamiento de los beneficios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la iniciativa, demandará el pago de una subvención adicional. Como el cálculo se efectúa sobre la base del ciento por ciento de asistencia de los alumnos, y esto nunca se da en la realidad, ya que el promedio nacional de asistencia es de 92 por ciento, lo cierto es que estamos introduciendo un factor de déficit inicial de 8 por ciento, que quedará de cargo de los respectivos municipios. En efecto, los recursos destinados a la educación se proporcionan sobre la base de la presencia real de alumnos en clase, en tanto que en el caso que nos ocupa el costo se vincula al número de profesores, sin depender de la asistencia media.

En resumidas cuentas, no sólo no vamos a resolver el desfinanciamiento de las municipalidades por la administración de la educación, sino que, además, introduciremos una causa adicional del problema, por la razón que he expuesto.

Desde luego, la normativa en debate tiene que ser aprobada, porque nadie puede oponerse a otorgar beneficios a 123 mil y tantos profesores; pero debemos reconocer, con franqueza, que éste no es un buen proyecto. Como he explicado, cabe advertir fallas en la cobertura, por una parte, al no quedar incluidos en el texto ciertos profesionales de la educación -aun cuando no ha sido ése su espíritu-, y la incorporación, por la otra, de un elemento adicional para el desfinanciamiento de las municipalidades.

Termino mi intervención, señor Presidente, dejando constancia de que la Comisión se ocupó anoche en el despacho de esta iniciativa y de que el trabajo y colaboración de su Secretaría han permitido que contemos, esta mañana, con un informe que da cuenta rigurosamente del estudio efectuado.

Si bien votaremos a favor, señor Presidente, una vez más lo decimos, con sinceridad: éste es un proyecto bien inspirado y que reporta a muchos profesores beneficios cuyo alcance y significado podemos discutir, pero se halla mal redactado y da testimonio de que en esta forma estamos legislando mal.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a comenzar por levantar un cargo que me podría hacer a mí mismo, si guardara silencio. En mi opinión, estamos legislando bien. Si no fuera así, el Senador que habla no estaría tratando este proyecto, y tampoco lo votaría favorablemente. Creo que tanto las Comisiones de Hacienda y de Educación del Senado como la Cámara de Diputados han realizado un trabajo serio y responsable. Puede que el texto de la iniciativa no sea perfecto, que no responda a lo que cada uno hubiera querido, pero, indiscutiblemente, estamos legislando como corresponde a un Parlamento: con seriedad.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor ZALDÍVAR.- No tengo inconveniente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Gracias, señor Presidente.

Para los efectos de precisar cuál fue el trabajo de la Comisión y lo que en ella se acordó, deseo referirme a algunas afirmaciones que se han hecho en la Sala. Primero, por razones de semántica.

La verdad es que soy extremadamente respetuoso de los fueros del Parlamento en general y del Senado en particular. Y quienes me han visto trabajar en Comisiones y en la Sala saben que el hecho de ser un Senador de Gobierno no me limita en eso. Pero no me parece correcto señalar que la Comisión indujo al Ejecutivo a tomar determinados compromisos. Porque ayer la Comisión discutió el tema con el señor Subsecretario de Educación de manera abierta, clara y fraternal, en términos de oposición de ideas. Y, en definitiva, el Gobierno tenía también opinión favorable en la materia que le planteamos.

Por lo tanto, expresarlo en esos términos implica atribuir a nuestra actuación una dureza que no condice con la realidad.

En segundo lugar, debo informar al señor Senador que se refirió a la ausencia del señor Ministro en esta discusión que ella obedece a que se encuentra en una reunión sobre cuestiones educacionales en La Serena. Habríamos querido contar con su presencia. En todo caso, el señor Subsecretario tenía la intención de concurrir para entregar a la Sala toda la información requerida. Pero como existe un acuerdo del Senado en el sentido de no permitir el acceso a la Sala a los Subsecretarios en reemplazo de Ministros que se hallan en el país, no insistimos en ello.

En tercer término, en el debate sostenido ayer se planteó que los beneficios que entrega la iniciativa al sector municipalizado no se disponen de igual forma para el particular subvencionado. Empero, fueron aceptados por todos los argumentos que dio el Ejecutivo en el sentido de que se estaban entregando recursos suficientes para que el sector particular, a través de

los sostenedores, resolviera el problema, directamente con los profesores. Evidentemente, ello puede parecer discriminatorio. Pero consideramos razonable la explicación, ya que, según señaló el señor Subsecretario, por decisión del Gobierno y de acuerdo con el sector particular subvencionado, no se deseaba otorgar los dineros y en seguida participar en su distribución. Es decir, no se puede, por una parte, aceptar que el Ejecutivo no interfiera en la forma como la educación particular subvencionada maneja sus recursos, de acuerdo con los profesores, y por la otra, criticarlo por abstenerse de intervenir. Creo que eso no corresponde a la realidad de los hechos.

Es cuanto quería aclarar, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa con la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, quiero referirme al tema de fondo, en mi calidad de miembro de la Comisión de Hacienda, ya que su Presidente no se encuentra en la Sala.

En primer lugar, este proyecto no puede satisfacer todas las aspiraciones del profesorado. Sabemos que este sector tiene una situación desmedrada en materia remuneracional, producto de políticas implantadas hace largo tiempo. Y ello hace que todo esfuerzo presente y futuro sea absolutamente necesario.

Sin embargo, debemos tener claro que esta iniciativa es fruto de un acuerdo logrado entre el Gobierno y las organizaciones de los maestros.

El Ejecutivo, como lo expresó el señor Subsecretario de Educación, habría preferido otorgar una asignación pareja, que beneficiara a los profesores de menores ingresos y, por supuesto, a lo más jóvenes. No obstante, el Colegio de la Orden, a través de todas sus instancias, solicitó que la distribución de los recursos se hiciera en términos diferentes. Y, después de una serie de negociaciones, se llegó a la conclusión de que lo propuesto en la iniciativa era satisfactorio para la organización. En ese sentido, debemos tener confianza en que sus dirigentes, tanto a nivel provincial como nacional, hicieron presente a los profesores lo que podían obtener a través del acuerdo.

El proyecto de ley en comento, como ya se señaló, beneficia aproximadamente a 123 mil docentes, con un costo total de alrededor de 21 mil millones de pesos, suma bastante importante.

Ciertamente, una asignación de 12 mil y tantos pesos no es suficiente. Pero en algunos casos permitirá llegar a sueldos de 100 mil pesos mensuales.

Por supuesto, no es lo que habríamos querido. Pero se debe tomar en cuenta lo que significan 21 mil millones de pesos.

Por lo tanto, hay que tener presente que cualquier acción a futuro implicará obtener mayores recursos para el sector.

Por otro lado, fue positivo que en el debate sostenido en la Comisión el señor Subsecretario, frente a las preguntas que se le formularon, nos explicara el sistema de las subvenciones, que nos preocupaba mucho, sobre todo en lo relacionado con las escuelas rurales, donde la asistencia media promedio, para los efectos de calcular la subvención no incide de igual modo que en el sector urbano. Y nos informó que a contar del próximo año se modificará dicho mecanismo, e incluso que se programó destinar cerca de 2 mil millones de pesos para asistir a la escuela más pobre, a la más difícil, como es la rural, con el objeto de que tenga un financiamiento que el sistema de subvenciones vigente no prevé. Y explicó el señor Subsecretario otras modificaciones en los casos de la enseñanza particular subvencionada y la municipalizada.

Por tales razones, me alegro de poder aprobar la ley en proyecto, pues representa un beneficio adicional para los profesores. Y creo que el Parlamento y el Ejecutivo deberán continuar preocupándose de avanzar en materia de remuneraciones e incentivos para ese sector, de modo que algún día se logre entregar a los docentes, tan importantes en la educación de las generaciones venideras, un nivel de sueldos acorde con la dignidad de sus cargos.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor Calderón.- Señor Presidente, nuestra bancada también apoya complacida esta iniciativa, porque favorece a los profesionales de la educación.

Sin embargo, quiero enfatizar lo siguiente.

Reconozco que ella es fruto de un acuerdo -como ya se señaló- entre el Ministerio de Educación y el Colegio de Profesores. Pero debemos admitir que es el resultado de la presión ejercida mediante un conflicto laboral. El Gobierno respetó ese movimiento. Y al asumirse una conducta como ésta se ayuda a solucionar los problemas de la sociedad; en este caso, los que tenía el magisterio.

Ambas partes cedieron: el Gobierno y los profesores. Y eso me parece destacable.

Votaré favorablemente el proyecto, aparte todos los beneficios que entrega, por la causa adicional de haberse respetado una lucha gremial. Solamente una mentalidad autoritaria puede rechazar por se un conflicto. Lo importante es mantener siempre el diálogo, aunque exista conflicto. Y eso fue lo que hizo el Gobierno. Hubo conflicto y diálogo. Y esta iniciativa es producto de ello.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, seré muy breve.

No pertenezco a la Comisión de Educación y Cultura. Pero como este tema ha estado permanentemente en las noticias de los últimos tiempos, es natural que muchos profesores y colegios nos hayan enviado notas o se hayan comunicado personalmente con nosotros para expresarnos lo que piensan sobre el proyecto.

Tal como lo manifestó el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, esta iniciativa es el resultado de un protocolo firmado por el Colegio de Profesores y el Ministerio de Educación. Y, como señaló el Honorable señor Cantuarias, ella ha sido analizada en forma incompleta. Ambas situaciones, naturalmente, dejan vacíos importantes. Y me referiré a uno de ellos.

Leí en un diario, la queja de una organización católica en el sentido de que el proyecto es discriminatorio. Y entre las presentaciones que he recibido se halla una de la Conferencia Episcopal de Chile, Área Educación, firmada por el Obispo de San Felipe, que me parece muy interesante. En ella se señala que por primera vez el sector particular subvencionado se siente discriminado por causa de una iniciativa de ley. Asimismo, se hacen observaciones bastante serias respecto del programa MECE Básica, dado que se otorgan cuantiosos recursos a los colegios municipalizados, dejándose de lado a los del sector particular.

No quiero referirme al detalle de las sugerencias, porque no tenemos atribuciones para proponer indicaciones que signifiquen aumentar el costo del proyecto. Pero ellas apuntan a evitar la discriminación que afecta a los establecimientos del sector.

Estimo que esa situación es delicada. El proyecto nació de un protocolo firmado por el Colegio de Profesores y el Ministerio de Educación. Y vemos que aquí se excluye a un sector muy importante del magisterio, que atiende entre 600 mil y 700 mil alumnos y que se halla totalmente descontento con la iniciativa.

Señor Presidente, naturalmente, aprobaremos el proyecto tal como viene, porque beneficia a un gran número de profesores; sin embargo, deja fuera a una cantidad también apreciable.

Quiero hacer presente mi inquietud debido a que varios colegios, casi todos del Área de Educación Católica, han sido discriminados, por lo que se sienten molestos.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, no deseo provocar un debate distinto, sino tan sólo precisar el alcance de mis palabras, porque parte de los

conceptos que emití en mi intervención anterior fueron objeto de comentarios por dos señores Senadores, quienes tenían legítimo derecho a formularlos.

Cuando digo que no estamos legislando bien y me incorporo al juicio crítico respecto de la aprobación de este proyecto, no estoy haciendo nada desdoroso, sino apenas reconociendo una realidad. No por decir que no legislamos adecuadamente las leyes dejan de tener vigencia o menoscabamos nuestras potestades.

Sigo pensando -y los hechos objetivos me dan la razón, más allá de las opiniones que podamos emitir- que no hemos legislado bien. Porque en el artículo 2o del proyecto decimos: "La Unidad de Mejoramiento Profesional, UMP, que les corresponde a los profesionales de la educación del sector municipal, sean de la enseñanza básica o de la enseñanza media, será de"... Y al así decirlo no estamos incluyendo como beneficiarios de la citada Unidad a todos los profesionales cubiertos por la ley 19.070, Estatuto Docente, a los que se remite el artículo 1º.

Por consiguiente, como el objetivo del Ejecutivo no era ni es excluir a las educadoras de párvulos del sector prebásico, estamos legislando mal. Y aprobamos la iniciativa en esa forma porque cualquier enmienda significaría un tercer trámite que, de acuerdo con el calendario de la Cámara de Diputados, retrasaría su despacho hasta diciembre.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CANTUARIAS.- Inmediatamente, Su Señoría.

En consecuencia, frente a esa situación, llegamos a un acuerdo con el Gobierno para aprobar el proyecto. Le decimos que comunique a sus reparticiones regionales que paguen también el incentivo a quienes fueron excluidos en el artículo 2o, de modo que un futuro proyecto declare bien hechos los pagos pertinentes.

Por esa razón objetiva, entre otras, no estamos legislando bien. Y tampoco estamos legislando adecuadamente cuando un protocolo firmado el 30 de septiembre último requiere 47 días para convertirse en un proyecto de ley urgente que es analizado primero por la Cámara de Diputados y una semana después por el Senado.

Quienes tenían la responsabilidad de hacer operativo el protocolo, dispusieron de 47 días para preparar un buen proyecto; en cambio, nosotros no contamos con ni un día para introducir las modificaciones destinadas a corregir parte de las deficiencias señaladas y otras, vinculadas incluso con la forma como venía escrito el texto mismo.

Entonces, no he dicho nada desdoroso, sino algo muy simple: que no obstante esas fallas, aprobaremos el proyecto. Pero no puedo calificar de adecuado un procedimiento legislativo en que hemos disminuido nuestras facultades e inhibido nuestra capacidad de mejorar la iniciativa.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CANTUARIAS.- Con la venia de la Mesa, con mucho gusto, Honorable colega.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Agradezco al Honorable señor Cantuarias la interrupción, que solicité sin el ánimo de polemizar.

Considero muy importante la aclaración de Su Señoría. A lo mejor interpreté sus palabras en forma más estricta. Pero, en todo caso, deseo hacer una observación al planteamiento del señor Senador, porque puede resultar dañino.

Cuando se consultó al señor Subsecretario de Educación respecto del artículo 2o, manifestó estar convencido de que su redacción cubría a las educadoras de párvulos.

En mi concepto, a pesar de lo que señala el Senador señor Cantuarias, es malo decir al Ejecutivo: "Pague de todas maneras, porque después lo validamos a través de una ley". Personalmente, me quedo con la opinión del señor Subsecretario. Si después se presentan problemas de interpretación y se requiere una norma ratificadora de lo obrado, habrá que analizarla.

En consecuencia, creo conveniente dejar establecido para la historia de la ley que, de acuerdo con los antecedentes de que dispusimos en la Comisión de Hacienda, debe entenderse que el artículo 2o cubre a todo el personal del Estatuto Docente.

Muchas gracias.

El señor -URENDA (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, compartimos con el Ejecutivo el propósito de que los beneficios alcancen también a las educadoras de párvulos que trabajan en la enseñanza prebásica. Y el señor Subsecretario admitió en la Comisión de Educación que los artículos 1o y 2o, tal como están redactados, no permiten incorporarlas. Pero eso tomó el acuerdo referido y convinimos en que la situación sería regularizada a posteriori.

Por tanto, quedó claro que esas profesionales de la educación amparadas por el Estatuto Docente no están incluidas en el artículo 2o. Lo que conseguimos con el acuerdo es que al menos se les pague el beneficio mientras se subsana el problema.

Eso es lo que me lleva a afirmar que no estamos legislando bien. Y cuando aprobamos un proyecto en esas condiciones admitimos una

responsabilidad que resultaría irreal negar. Pero no por calificar como bueno un procedimiento que no lo es se corrige el error.

Esa es la realidad. Y estamos entregando nuestra contribución para que un grupo importante de profesionales del sector privado subvencionado pueda recibir incentivos.

Se ha dicho también que, de acuerdo con los cálculos del Ministerio de Educación, los recursos que éste traspasará al sector particular subvencionado serán suficientes para cubrir los beneficios contemplados en el proyecto, incluidos los adicionales considerados en el artículo 3o.

Eso no es efectivo; de ello da cuenta el informe de la Comisión de Educación. Y la discriminación a que se ha aludido varias veces es fruto de aquello y opera en dos sentidos: los profesores del ámbito municipal recibirán la Unidad de Mejoramiento Profesional de 12 mil 585 pesos, y adicionalmente, si a octubre tenían cinco o más bienes, una suma mensual complementaria según la tabla del artículo 3o; ello no ocurre con el sector particular subvencionado ni con el administrado por corporaciones, que reciben simplemente los recursos correspondientes a la UMP: 12 mil 585 pesos.

Lo anterior es una discriminación. Y no cabe argumentar -como se ha hecho- que el traspaso global de recursos a la educación a través de la subvención que hoy existe, sumado a la que ahora se crea, alcanzaría para pagar ese beneficio adicional. Esa es una hipótesis que no está en consideración y que no corresponde considerar, porque lo que se debate es qué beneficios otorga el proyecto y cómo los financia para cada sector.

En consecuencia, debe quedar claro que estamos aceptando una discriminación. Y tienen razón la Conferencia Episcopal y el Obispo mencionado al decir que el proyecto contempla para el sector municipal beneficios que no recibirán los profesores del ámbito particular subvencionado.

Todo esto es lo que me lleva a afirmar que no estamos legislando bien y que, no obstante, en la esperanza de que proyectos futuros realicen las correcciones necesarias, daremos nuestra aprobación a la iniciativa en debate.

Por último, si señalamos que los recursos del Ministerio de Educación que se traspasan a las municipalidades van a generar un nuevo déficit, fue porque ayer conversamos el punto con las autoridades de esa Secretaría de Estado. El cálculo del monto adicional a la subvención se realiza sobre la base de asistencia completa. Y como ello nunca ocurre, los municipios recibirán siempre una fracción -tal vez próxima: 85, 90, 92 ó 95 por ciento- y no el total del costo de los beneficios que prevé la iniciativa.

Esas son las imperfecciones. Era posible corregirlas. Pero, de común acuerdo con el Ejecutivo, no lo hicimos, para que la ley en proyecto pudiera entrar en vigor a partir de diciembre próximo.

En todo caso, es injusto que el Parlamento deba despachar la iniciativa en una semana (en sus dos ramas), sin la posibilidad de introducirle modificaciones, en circunstancias de que el Ejecutivo tuvo 47 días para enviarla.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, no deseo alargar el debate, tal como señaló el Senador señor Cantuarias, a pesar de que luego habló 7 minutos y medio...

El señor CANTUARIAS.- ¿Se está dedicando a controlar mis intervenciones, señor Senador...?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Me referiré sólo a una de las afirmaciones de Su Señoría.

Es cierto: el Gobierno dispuso de 47 días para enviar el proyecto. Pero también ayer se explicó claramente -las cosas tienen dos verdades; y a veces, más- que fue muy difícil resolver la forma como se instrumentalizaría la iniciativa. Y uno de los temas por discutir era, precisamente, la manera en que se atenderían las reclamaciones de las FIDE y otras instituciones. Incluso ayer, en el último minuto, en la Cámara de Diputados se introdujeron modificaciones que favorecían a este sector.

Entonces, la verdad siempre incluye los hechos y sus explicaciones. Si sólo se relatan los primeros, no se está diciendo la verdad completa.

Es cuanto deseaba señalar. Y, en todo caso, agradezco mucho la disposición a aprobar el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo deseo insistir en que, por la correlación de los artículos -obviamente, hay una deficiencia de redacción que restringe el alcance del 2º-, no podría dudarse de que debe primar el artículo 1º, porque es el que concede el beneficio e indica que su monto será el fijado en el artículo .2º, cuya finalidad esencial, sin duda, no es determinar el ámbito de aplicación de aquél.

Ahora, la redacción es evidentemente inadecuada. Pero considero importante, mientras se dictan las normas aclaratorias correspondientes,

dejar constancia de que, en el concepto del Senado al aprobar el proyecto, prima el artículo 1o respecto del 2o.

Nada más.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, deseo ayudar a la clarificación de conceptos.

En el artículo 1o se concede el beneficio a todos los funcionarios de la educación del sector municipal, sin distinguir niveles.

La norma siguiente, a mi juicio, tiene una redacción poco feliz, que no interpreta lo que se pretendió expresar. En verdad, la frase "sean de la enseñanza básica o de la enseñanza media" no se refiere al nivel educacional, sino al ingreso mensual que percibe el profesorado de un sector u otro. Y no cabe duda de que en la enseñanza básica se entiende incorporada la prebásica.

Esa fue la interpretación que di en la Comisión al aprobar el proyecto.

Pienso que es conveniente, para la historia de la ley, dejar establecido ese concepto: la frase aludida no se refiere al nivel educacional, sino a los niveles de ingresos de los sectores básico y medio.

Eso es todo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba en general el proyecto, y por no haberse presentado indicaciones, queda aprobado también en particular, terminando su discusión en este trámite.

El señor JARPA.- Pido la palabra

El señor URENDA (Vicepresidente).-Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, propongo tratar en seguida un proyecto muy simple, que se refiere a los profesores civiles que prestan servicios en las Fuerzas Armadas. Cuenta con informe favorable unánime de la Comisión de Defensa, y creo apropiado, cuando nos encontramos ocupados en solucionar problemas pendientes del sector educacional, entregar a aquéllos la seguridad que necesitan.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se acordó incluir esa iniciativa en la tabla. Y, si hubiera unanimidad en la Sala, dada su sencillez, podríamos tratarla de inmediato.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- En un comienzo solicitamos proceder de esa manera, pero el Comité Renovación Nacional, haciendo uso de un legítimo derecho, pidió tiempo para ver en qué consistía el proyecto. Al parecer, ya lo ha hecho y está dispuesto a tratarlo.

Por nuestra parte, mantenemos la idea de discutirlo en esta sesión. Y desde ya manifestamos nuestro acuerdo para despacharlo ahora, más todavía si tiene un informe unánime.

Sin embargo, un deber de cortesía para con el señor Ministro de Justicia, quien ha concurrido en varias oportunidades sin que hayamos tratado el proyecto que concita su presencia, nos obliga a pedir que se mantenga el orden de la tabla.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- El Comité Renovación Nacional no se opuso a tratar la iniciativa. Lo que señalamos, como consta en actas, fue que para dar el asentimiento a un texto era necesario, a lo menos, conocer el informe respectivo.

Por tanto, sería conveniente que las citas fueran fieles a lo que uno dice y no a lo que se supone que dijo.

Ahora bien, una vez conocido el informe, me acerqué a la Presidencia del Senado y le manifesté la conformidad de Renovación Nacional para ver el proyecto apenas terminara el debate del que ocupaba a la Sala, lo que acaba de suceder.

En tercer lugar, en el tiempo que hemos tomado ahora ya habríamos despachado dicha iniciativa.

Por último...

El señor HORMAZÁBAL.- Si el señor Senador se abstuviera de seguir hablando podríamos continuar, señor Presidente.

El señor OTERO.- Ruego al Honorable colega que me deje concluir mi intervención. Uno de los elementos de la democracia es el respeto a los demás. Pero Su Señoría lo olvida a veces.

Señor Presidente, deseo señalar algo muy simple: como el informe de la Comisión Mixta es de lata discusión, podríamos despachar antes el proyecto

relativo a los profesores civiles de las Fuerzas Armadas, cuya única finalidad es subir de 42 a 44 horas semanales su jornada. Si se pusiera en votación, lo aprobaríamos de inmediato.

Muchas gracias.

El señor LARRE.- Si alguien se opone, que lo plantee, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Nosotros, señor Presidente. Acabo de decirlo. No estamos en el Senado para tratar las materias cuando al Honorable señor Otero se le ocurra.

Estoy de acuerdo en despachar hoy ese proyecto, pero solicito que se mantenga el orden de la tabla. No damos nuestro asentimiento para alterarlo.

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora SOTO.- Nuestra bancada está totalmente de acuerdo con lo planteado por el Honorable señor Hormazábal. Nos parece de elemental deferencia hacia el señor Ministro de Justicia tratar la iniciativa que motiva su presencia en la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hay acuerdo unánime para modificar la tabla, no es posible hacerlo.

En consecuencia, corresponde pasar al punto siguiente.

Boletín N°566-07

MODIFICACIÓN DE CÓDIGOS PENAL, DE JUSTICIA MILITAR Y DE PROCEDIMIENTO PENAL, Y DE OTRAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica normas del Código Penal, de Justicia Militar y de Procedimiento Penal, y otras disposiciones, en materia de seguridad de las personas.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 25a, en 10 de diciembre de 1991.

En tercer trámite, sesión 19a, en 22 de diciembre de 1992.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 36a, en 24 de marzo de 1993.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 27a, en 17 de diciembre de 1991,

Constitución (segundo), sesión 32a, en 9 de enero de 1992.

Constitución (tercer trámite), sesión 35a, en 23 de marzo de 1993.

Mixta, sesión 13a, en 10 de noviembre de 1993.

Discusión:

Sesiones 28a, en 18 de diciembre de 1991 (se aprueba en general); 32a, en 9 de enero de 1992 (se despacha en particular); 20ª en 5 de enero de 1993 (pasa a Comisión de Constitución); 36a, en 24 de marzo de 1993 (pasa a Comisión Mixta).

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión Mixta se formó en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política para resolver las divergencias surgidas respecto del proyecto, cuya tramitación fue iniciada en el Senado por mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, al cual la Cámara de Diputados le formuló diversas modificaciones.

La Comisión deja constancia en su informe de los fundamentos y antecedentes de su proposición, y sugiere a la Sala pronunciarse en dos votaciones separadas; la primera, relacionada con el discernimiento, recaerá en los artículos 2o, letras a) y b); 3o, letras a) y c); 4o; 5o, letras a), c) y d); 6o; 7o; 8o, y artículo transitorio; y la segunda, referida a las demás disposiciones, comprenderá los artículos 1o; 2o, letra c); 3o, letra b); y 5o, letra b).

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, el proyecto tuvo su origen en mensaje del Ejecutivo, presentado a fines de 1991, en el que, junto a un grupo de medidas tendientes a resguardar en mejor forma la seguridad de las personas, se propuso una serie de iniciativas legislativas. Entre éstas, se encontraba el proyecto en comento que modifica diversos cuerpos legales (Código Penal» de Justicia Militar, de Procedimiento Penal, Ley de Menores) en materia de seguridad de las personas.

La redacción original del proyecto, cuyo estudio legislativo se inició en el Senado, hacía procedente el trámite de discernimiento a niños y jóvenes de entre 14 y 18 años, aumentando, en consecuencia, su ámbito de aplicación, el que actualmente sólo rige para jóvenes entre 16 y 18 años. Posteriormente, el Gobierno retiró los artículos del proyecto que se referían a menores de edad, para someterlos a un reestudio, continuando las demás disposiciones su tramitación en el Congreso. En la Cámara de Diputados, el Gobierno introdujo nuevamente las normas relativas a menores de edad, pero con una redacción diferente, declarando la inimputabilidad de todos los menores de 18 años y sometiendo a los jóvenes de entre 14 y 18 años a la jurisdicción de la judicatura de menores. Dicha proposición fue aprobada por la Cámara de Diputados, pero al ingresar al Senado -que no conocía la segunda redacción del proyecto-, ésta fue rechazada, formándose una Comisión Mixta. Múltiples fueron los esfuerzos desarrollados por el Gobierno y los Parlamentarios de la Concertación para llegar a un acuerdo. No obstante, dichas gestiones resultaron infructuosas, y la Comisión Mixta -que tuvo el

honor de presidir- aprobó por cinco votos (de los Senadores señores Otero, Letelier y Fernández, y de los Diputados señores Longton y Correa) contra dos (del Senador que habla y del Diputado señor Manterola), una proposición presentada por el Honorable señor Otero.

Estimamos conveniente, en todo caso, recordar las principales razones que impulsaron al Ministerio de Justicia a proponer una modificación legal como la planteada. Estas fueron las siguientes:

- 1.- Derogar el discernimiento, por constituir un trámite obsoleto, carente de fundamentos científicos y jurídicos, que permite el encarcelamiento de muchos jóvenes acusados de haber infringido la ley.
- 2.- Excluir a todas las personas menores de 18 años del sistema penal de adultos.
- 3.- Erradicar a los menores de 18 años de recintos penitenciarios de adultos.
- 4.- Dotar a los jóvenes de entre 14 y 18 años de garantías procesales que permitan la vigencia de la garantía del "debido proceso", consagrada en el N° 30 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

Debe tenerse presente, además, que el proyecto se inscribe en un paquete de medidas destinadas a garantizar la seguridad de las personas, por lo que éste, en su origen, se encuentra claramente dirigido al control de la delincuencia, específicamente en esta materia, al de la delincuencia juvenil.

Creemos que, al contrastar estos objetivos con el resultado que arrojaría la eventual aplicación del proyecto aprobado por la Comisión Mixta, podremos emitir una opinión en torno a la conveniencia o inconveniencia de su aplicación.

IMPACTO DE LA EVENTUAL APLICACIÓN DEL PROYECTO

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA

A) Derogación del discernimiento

El proyecto aprobado coincide con el del Ejecutivo en cuanto ambos proponen la derogación del N° 3 del artículo 10 del Código Penal, eliminando, en consecuencia, el trámite de examen de discernimiento.

Este es un aspecto positivo, pero que, en todo caso, debe analizarse junto a las demás modificaciones aprobadas.

B) Exclusión de las personas menores de 18 años del sistema penal de adultos

En este punto, la solución aprobada dista mucho del proyecto del Ejecutivo.

De la nueva redacción acogida para el artículo 10 del Código Penal podemos colegir lo siguiente:

- 1.- Se fija como límite inferior de la responsabilidad penal la edad de 14 años.
- 2.- Se crea un sistema penal especial para los jóvenes de entre 14 y 17 años, en el que son juzgados por el juez de menores, quien les aplicará una medida de protección, a modo de sanción.
- 3.- A partir de los 17 años, las personas son plenamente imputables y responsables de acuerdo con las normas del Derecho Penal de adultos.

De la aplicación de estas normas se desprende que, al ingresar todos los jóvenes mayores de 17 años al régimen penal general, el número de menores procesados penalmente se incrementará sustantivamente.

En efecto, del análisis de las estadísticas de que disponemos, se puede concluir lo siguiente:

- a) La cifra total de menores de 18 años y mayores de 17 -que resultarían afectados por el proyecto- detenidos en un período de un año, por la comisión de un delito, alcanza, aproximadamente, a 2 mil 84 personas.
- b) De éstas, alrededor de 577 son liberadas por falta de méritos.
- c) Las un mil 507 restantes normalmente son sometidas a examen de discernimiento.
- d) Del total de personas sometidas a examen de discernimiento, sólo 313 son, en definitiva, procesadas penalmente.

En consecuencia, del total de detenidos menores de 18 años y mayores de 17, aproximadamente 15 por ciento es sometido al proceso penal ante un juzgado del crimen. Si comparamos esa cifra -313- con la que resultaría de la aplicación de la reforma aprobada -los un mil 507 que hoy son sometidos a examen de discernimiento-, aquélla virtualmente se quintuplica. Aún si se considera también a los jóvenes de 16 años declarados con discernimiento, llegamos a que, en la actualidad, un total de 509 jóvenes, más o menos, son sometidos a proceso penal. De la comparación de esa cifra con los un mil 507, que estimativamente pasarían a la justicia del crimen, debemos concluir que la eventual aplicación de la reforma casi triplicaría el número de menores de 18 años incorporados al sistema penal.

C) Erradicación de los jóvenes de las cárceles.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la reforma propuesta no contribuye a disminuir el número de jóvenes privados de libertad en recintos penitenciarios; muy por el contrario, lo incrementa, no sólo por los un mil 507 que estarían plenamente sujetos al sistema penal, sino también como consecuencia de la aplicación de las reglas del proceso penal, relativas a prisión preventiva, a los de entre 14 y 17 años.

Debe tenerse presente, además, que la mayor parte de la inversión pública destinada a dotar de infraestructura para la atención de jóvenes infractores de ley se ha dirigido a construir y a habilitar centros administrados por

SENAME, tales como el de San Bernardo. Si consideramos que los jóvenes de 17 años estarían absolutamente excluidos de la competencia de este Servicio, la totalidad de éstos debería internarse en recintos penitenciarios de Gendarmería.

Cabe, en consecuencia, plantearse si se dispone de los recintos necesarios para un incremento tan notable en su población penal, la que, además, requeriría de recintos especiales separados de los adultos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

D) Garantías procesales.

Si bien la regulación del procedimiento a aplicarse por los jueces de menores al juzgar a los jóvenes de entre 14 y 17 años constituye un avance significativo en el proceso de dotar a éstos de garantías procesales, creemos que el procedimiento propuesto contiene importantes defectos, según pasamos a explicar:

Al fijar la edad de responsabilidad penal en el límite inferior del sistema especial de juzgamiento -14 años- y no en su límite superior -17 años en este caso (18 años, en el proyecto del Ejecutivo)- éste deja de ser tan "especial" y permite aplicar a los menores, desde los 14 años, lo siguiente:

a) La agravante de reincidencia se aplicará a cualquier joven de 17 años por cualquier infracción cometida desde los 14 años, a lo que se suma la eliminación de la atenuante calificada consistente en ser menor de edad.

b) La filiación y prontuario penal. La reinserción, desde los 14 años, se hará muy difícil, toda vez que en los "papeles de antecedentes" de un joven infractor de 14 años o más aparecerá como un "delincuente", obstaculizándose, en la práctica, su ingreso a trabajos, colegios o instituciones de educación superior.

c) Vigencia del principio de necesidad de pena. Por insignificante que sea el delito, el juez de menores no podrá resolver en forma expedita, amonestar al infractor leve y devolverlo a sus padres; deberá procesarlo, acusarlo y condenarlo, aun frente a delitos menores o relativamente leves, demorando meses en ello, con el joven en prisión preventiva.

PROYECTO DE LA COMISIÓN MIXTA Y LA CONVENCION

SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El proyecto de la Comisión Mixta implica una violación de los compromisos adquiridos con la ratificación y aprobación de la Convención internacional sobre los Derechos del Niño y contraviene la corriente de adecuación legislativa que, en esta misma materia, han desarrollado diversos países de nuestro continente (Brasil, Ecuador, Bolivia, México, El Salvador y Colombia) que han dictado leyes dirigidas a desarrollar los derechos consagrados por la Convención en favor de los niños menores de 18 años.

En efecto, la Convención internacional sobre Derechos del Niño, que define como tales a los menores de 18 años, si bien no dispone que debe excluírseles del sistema penal, les reconoce derechos fundamentales que no son compatibles con el actual sistema penal chileno, como se observa, por ejemplo, en las siguientes normas:

1.- "La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;" (Artículo 37, letra b)).

2.- Derecho a "ser tratado de manera" "en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad." (Artículo 40, número 1).

3.- Promover el "establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes," (Artículo 40, número 3).

4.- "Se dispondrá de diversas medidas" "alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción." (Artículo 40, número 4).

Deben considerarse, asimismo, todos los demás derechos reconocidos por la Convención del Niño, como el de a educación; a protección, cuidados y asistencia especiales; a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; a vivir preferentemente en el medio familiar; derecho al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente de la vida cultural y de las artes.

OTRAS CONSIDERACIONES

Estimamos también necesario analizar la relación que el proyecto aprobado en Comisión Mixta tiene con la política gubernamental desarrollada por diversas reparticiones estatales.

Sobre este punto, creemos que la aprobación del proyecto y su posterior transformación en ley de la República resultaría del todo contradictoria con las iniciativas desarrolladas por el Gobierno en favor de la infancia y la juventud.

En efecto, debe tenerse presente que durante este año el Gobierno aprobó el "Plan Nacional de la Infancia", cuya coordinación se ha radicado en MIDEPLAN, el que, en el capítulo referido a "Menores en conflicto con la justicia", contiene metas y líneas de acción destinadas a erradicar a los jóvenes menores de 18 años de las cárceles, reservando la privación de libertad sólo para los casos de más grave peligrosidad o compromiso delictual. Esta meta se ha desarrollado a través de diversas iniciativas, pero

al menos SENAME invierte aproximadamente 280 millones de pesos anuales en la desinternación de los niños privados de libertad en recintos carcelarios.

El proyecto es absolutamente contradictorio con esta meta, adoptada en base a experiencias técnicamente avaladas y con resultados exitosos.

Por último, estimamos pertinente hacer presente que una legislación como la acordada por la Comisión Mixta constituye una importante señal de desconfianza hacia los jóvenes emitida por uno de los más relevantes Poderes del Estado, lo que ciertamente contribuye al fortalecimiento de la imagen del "joven problema", y más aún, del "joven delincuente", que perjudica la labor desarrollada por organizaciones juveniles y por el Instituto Nacional de la Juventud, en orden a potenciar la integración constructiva de los jóvenes a la sociedad, y, del mismo modo, conspira contra toda la política gubernamental aplicada por el SENAME en estos años destinada a demostrar a los jóvenes y a la sociedad que a través de la rehabilitación es posible integrar socialmente a los jóvenes infractores de la ley.

CONCLUSIÓN

Por todas las razones expuestas previamente, y en especial por ser del todo contradictoria con los objetivos buscados con el presente proyecto, creemos que la proposición de la Comisión Mixta deber ser rechazada, como lo señalamos también en la Comisión.

La aprobación de una legislación como la propuesta constituirá casi una negación de todos los criterios y principios, técnicos, jurídicos y aun éticos, que han inspirado el accionar del SENAME desde 1990 y que lo llevaron a modificar sustancialmente su política.

Entendemos, sin duda, que hoy existe un incremento de la preocupación ciudadana por la seguridad pública. Sin embargo, creemos que la exacerbación de políticas puramente represivas no conduce a la paz ciudadana, sino que, por el contrario, conspira contra ella. La paz social debe basarse necesariamente en un equilibrio de dos valores fundamentales: la protección de las personas en el ejercicio de sus derechos humanos, y el resguardo de éstas ante la amenaza, perturbación y privación de sus derechos por actos delictuales perpetrados por terceros. Dicho equilibrio desaparece en una legislación como la propuesta.

En definitiva, consideramos de toda justicia y conveniencia, y más acorde con la Convención sobre Derechos del Niño, el rechazo del proyecto aprobado por la Comisión Mixta y que hoy es sometido a la consideración del Senado.

En estas circunstancias, creemos conveniente reservar la discusión de un tema tan complejo como el planteado para una futura oportunidad, en la que éste se incorpore a una regulación integral de los derechos y obligaciones de todos los niños y jóvenes, que se inspire efectivamente en la Convención internacional sobre los Derechos del Niño.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, deseo tan sólo hacer algunas observaciones al informe de la Comisión Mixta en lo referente a la rebaja de la edad de exención penal a los 14 años y de la reducción de la edad de inicio de la plena responsabilidad penal de los 18 a 17 años.

Creo que el análisis desde el punto de vista jurídico ya ha sido hecho y probablemente será planteado en la Sala.

Desde ya, señalo mi tajante oposición al informe de la Comisión. El tema, a mi juicio, sobrepasa esta discusión meramente jurídica y apunta a una visión más antropológica para resolver tópicos como los de la seguridad, de la infancia o del menor en dificultades con la justicia.

El solo hecho de que el proyecto trate lo referente a la responsabilidad de los jóvenes básicamente en el marco de cambios a la legislación penal o en la perspectiva de la "seguridad ciudadana" es ya una visión equivocada del tema. La delincuencia que se pretende castigar, la seguridad que se busca resguardar, constituyen el fin del camino que una sociedad recorre en la superación de sus conflictos. No es ni puede ser el centro o el objetivo principal con que se deben mirar la raíz o el proceso de esos conflictos.

No me parece indiferente volver a señalar este punto a propósito del proyecto, que ya en una oportunidad manifestamos. La seguridad es para nosotros un derecho inalienable de toda persona y constituye obligación inexcusable del Estado y la sociedad su resguardo. Pero ello exige que no sobrepase -en una suerte de plano inclinado- el respeto a ciertos valores de la propia sociedad. Cuando eso no sucede, la ley se transforma en un instrumento de tal fiereza y drasticidad que, en vez de proteger la comunidad y ayudarla a su desarrollo, se convierte en un mecanismo de amputación o segregación.

Ello es la antítesis de una visión creadora de la sociedad y de la ley, que es su instrumento protector. Es la visión draconiana, primitiva, porque responde a la más ancestral de las reacciones. Cuando esta reacción se asume en el trato con los miembros de la sociedad que están aún en un proceso de formación, como son los jóvenes y los niños, con las consecuencias vivenciales de su eventual detención con delincuentes o la impronta que puede significar un prontuario penal desde los catorce años, creo que estamos retrocediendo como sociedad de una manera que nadie en el mundo científico o humanístico compartiría.

Pero además es necesario preguntarse si esa visión primitiva es aceptable, teniendo en cuenta el objetivo que se pretende. No repetiré los argumentos que ya se han dado públicamente. El proyecto que la Comisión Mixta aprobó, a iniciativa del Honorable señor Otero, no conduce a ello.

Sin considerar su peculiar condición de personas con una conciencia aún en formación, se sanciona a mil o más jóvenes, en lugar de brindarles fundamentalmente una posibilidad de rehabilitación. Ello significa que jóvenes -algunos de ellos casi niños-, de 14 ó 15 años, quedarán de hecho o eventualmente prontuariados por delitos tal vez no graves conforme a la pena que el juez está obligado a imponer. Estos niños, obviamente, serán discriminados posteriormente por la sociedad, y su reacción -también obvia- será la violencia contra la exclusión de que fueron objeto.

No se logra, por lo tanto, el objetivo de seguridad que tan ansiosa y honestamente se busca. Por lo contrario, estamos creando condiciones para la inseguridad ciudadana.

Creo verdaderamente que es el proyecto más contrario a la seguridad de las personas y el más disociador de la paz ciudadana, y es, a mi juicio, colocar una bomba de tiempo en nuestra propia sociedad.

En esa perspectiva, se nos plantea un segundo argumento. Hoy la juventud madura más temprano -se aduce- y discierne a más corta edad; por lo tanto, es más responsable porque dispone de mayor información para resolver.

Opino que, como muchas cosas, ésta es una verdad a medias. En Psicología y Psiquiatría Infantil lo único aparentemente cierto hoy es que la maduración biológica es más precoz, que en la mujer está expresada por la menarquia, y en el hombre, por la primera eyaculación. No hay ninguna otra evidencia objetiva, comprobable, en cuanto a que esta mayor precocidad biológica sea acompañada de una similar y paralela maduración en su capacidad de discernimiento moral. Todos conocemos estudios al respecto. Y los señores Senadores recibieron hace algunos días, o algunas horas, un informe del Colegio Médico que, a mi juicio, es muy esclarecedor en esa materia.

El argumento de una mayor información y, por ende, de una mayor capacidad de juzgar es falaz y peligrosísimo. La conciencia no se abre o expande linealmente. Tampoco en forma simultánea. Por lo tanto, nadie puede afirmar que el desarrollo del conocimiento corre a parejas con el desarrollo emocional o volitivo. Ellos están incluso asentados en centros cerebrales distintos. Y tan cierto es que así sucede en los adultos -¡con cuánta mayor razón en los niños!- y aún en las sociedades, como instituciones colectivas. No de otra manera se explica que la sociedad moderna -infinitamente más informada que la antigua- exhiba ejemplos de violencia que habrían abismado a los historiadores de épocas pasadas. Y no de otra manera se explica tampoco la desarmonía de los adultos, que pueden ser maniáticos, asesinos, pero, a la vez, enternecerse con el canto de un pajarillo.

Si se ha fijado en 18 años la edad razonable para la minoría es porque estadística y clínicamente y en el mundo entero, como un gran promedio, parece ser lo más conveniente. Por ello, la Convención sobre los Derechos del Niño así lo establece, y ella, señores Senadores, no es precisamente una institución irrelevante o que desprecie la seguridad de las personas.

Quiero, sin embargo, llamar la atención sobre la peligrosidad del argumento. Aceptemos que esa información es capaz de influir decididamente en su capacidad de discernir. Por otra parte, el afán de disminuir la edad de la responsabilidad se base en que hay más delincuencia a esa edad. Luego, conforme a una elemental conclusión silogística, es la información la que ayuda de manera importante a producir este nuevo fenómeno de mayor precocidad y peligrosidad en los jóvenes.

Pero entonces, ¿de quién es la responsabilidad? ¿Del que la entrega activamente a través de los medios de comunicación o de "ejemplos demostración", o del que la recibe, como niño, pasivamente, y no puede tamizarla por no estar aún en capacidad de hacerlo? Es obvio que la responsabilidad es del que la entrega. ¿Y quién la entrega? La sociedad en cuanto permite "la libertad" de esa información abierta, sin ningún tamiz. ¿Y cuál es entonces la reacción de esta misma sociedad, a la luz de esta iniciativa -respecto de la cual el Senado de alguna manera tendría que pronunciarse-, frente a los efectos de esta relación sociedad-niño? Sanciona, castiga, endurece la norma contra el niño, que es el objeto precisamente de la manipulación de los entes informadores, que representan a la sociedad y que lo permite dentro de su concepción comunitaria. ¿Puede alguien entender tamaña inconsecuencia? ¿Puede alguien entender que, en nombre de la seguridad de las personas, se castigue al que recoge una información, una visión del mundo que esa sociedad le entrega y que penetra en su espíritu -abierto como una esponja- e influye en su formación impregnándola de violencia y de justificación del atropello a las personas, que los propios adultos ponen como ejemplo en la información que es entregada a entes pasivos y que es aceptada por la sociedad en nombre incluso de determinados valores?

Aquí reside la razón de nuestra oposición. Porque hay una contradicción conceptual y -a mi juicio- ética que hace negativo el proyecto.

Pero, además, hay otras.

Una no menor es la contravención -ya tantas veces señalada- a la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente con sus artículos 37, letra b); 40, números 1, 3 y 4. Esta Convención, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Carta Fundamental, es ley para nosotros. Se me responderá que la propia Convención faculta a los Estados para fijar edades distintas en el contexto de estas disposiciones. Es verdad. Pero también lo es -como lo saben especialmente los señores Senadores que son juristas de alta nota- que una norma superior en la interpretación de los tratados internacionales que atañen a los derechos humanos es la de que deben ser entendidos y aplicados de "buena fe", como lo prescribe la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, adoptada en 1969 y publicada en Chile como ley de la República el 22 de junio de 1981. Esta exigencia de la "buena fe" obliga perentoriamente a que esos tratados, contrario sensu, no

se interpreten de manera tal que en los hechos signifique caer en efectos contrarios a lo aprobado o contrarios a la finalidad de la norma internacional.

¿Y cuál es ese principio de buena fe que guía la interpretación de la Convención en comento? ¿Cuál es la finalidad de la Convención de los Derechos del Niño, que es ley para Chile? Es el principio del "interés superior del niño". Esta es la correcta interpretación que nos debe guiar para votar en conciencia el proyecto.

Ese interés superior del niño es el que guía a Chile a suscribir y asumir como ley esta Convención; la Declaración de los Derechos del Niño de 1959; el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos de 1965 (promulgado en 1989); la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, y las Reglas Mínimas Uniformes para la Administración de la Justicia de Menores, o Reglas de Beijing, de noviembre de 1985.

Tales son las razones, señor Presidente, que llevan a los Senadores de esta bancada a votar en contra del proyecto.

Finalmente, deseo también llamar la atención sobre las consecuencias que ya la opinión pública conoce. No están dadas las condiciones para que se atienda la demanda carcelaria de aprobarse el informe, y los señores Senadores que han propuesto esta redacción están patrocinando una ley que hoy no tiene sustentación en los hechos. No se acompaña en el proyecto ninguna provisión de fondos para establecimientos o programas de rehabilitación. Estos buenos deseos de los señores legisladores no permiten una seguridad previa a los menores, inscrita claramente en el espíritu de las Convenciones que he mencionado.

Por eso, y sin proponer mayores modificaciones ni continuar mi intervención, para abreviar el debate, termino pidiendo a los señores Senadores que mediten respecto de las variadas y distintas consecuencias que podrían producir los artículos aprobados por la Comisión Mixta. Por una u otra razón, esta iniciativa causará graves trastornos a la forma en que la sociedad enfrenta a lo menos dos de sus más grandes problemas: la seguridad de las personas y el futuro de su infancia y su juventud. Por una u otra razón, al aprobarse el proyecto, habremos asumido el camino del castigo y no el de la reinserción. Habremos optado por la vía del golpe como una norma y no la de la racionalidad, que sanciona cuando es necesario, pero enfrenta las causas y no las consecuencias.

Aprobar este proyecto, a mi juicio, es reconocer nuestro fracaso como sociedad para asumir nuestro rol de hacer de la autoridad una pedagogía, como se desprende de su más profundo sentido etimológico.

Tal vez lo único que tiene de positivo es que muestra la necesidad de una concordancia legislativa y jurídica bajo una visión global de la problemática juvenil en un Código del Menor, He pedido a distinguidos jueces y abogados

avanzar en la redacción de esta idea -que tal vez no es compartida por muchos-, como una contribución a un tema tan delicado.

Por todo lo anterior, votaremos en contra del informe. Y pido a los señores Senadores que así nos pronunciemos mayoritariamente, a fin de que el Senado chileno no constituya una excepción entre los órganos legislativos del mundo, que buscan ordenar la sociedad armonizando la seguridad de la justicia en el marco del desarrollo y la rehabilitación de las personas, razón ética de toda legislación.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a los señores Senadores que, de acuerdo con el Reglamento, los informes de Comisión Mixta se discuten en general y en particular a la vez, y el tiempo máximo de que dispone cada señor Senador para usar de la palabra es de quince minutos.

En segundo lugar, como esta sesión está convocada hasta las 13:30, solicito autorización de la Sala para prorrogar la hora por el tiempo necesario para despachar este proyecto y los demás.

En todo caso, respecto del signado con el número 7, que modifica la planta de personal de Gendarmería de Chile, el señor Ministro de Justicia ha solicitado no tratarlo hoy con el objeto de compatibilizarlo con otro despachado hace poco por el Senado, que contiene normas sobre ese personal. De manera que a fin de conciliar ambos textos convendría enviarlo a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para segundo informe. Por lo tanto, hoy no veríamos esta iniciativa.

Pido el asentimiento de la Sala para prorrogar la sesión hasta el despacho de los demás proyectos o la adopción de las resoluciones que correspondan respecto de cada uno, con el fin de terminar la tabla en esta última sesión.

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente. Deseo que nos indique concretamente de qué proyectos se trata.

Estamos de acuerdo en prorrogar la hora para terminar de debatir y votar el proyecto que es motivo del informe de la Comisión Mixta, como también, para despachar la iniciativa a que se refirió el Honorable señor Jarpa. Y no sé qué otra habría que incluir.

El señor VALDÉS (Presidente).- El proyecto signado con el número 6 de la tabla, sobre acreditamiento y supervisión de organismos de certificación oficial de calidad de productos hortofrutícolas exportados a las comunidades europeas y a otros Estados, y el que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1968, de Guerra, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, para aumentar de 42 a 44 horas semanales la jornada de los profesores civiles de las Fuerzas Armadas.

El señor OTERO.- Respecto de esta iniciativa dimos nuestro acuerdo de antemano.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, se incluiría. Y también la que modifica el Código de Minería y la ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, en relación con la superposición de pertenencias mineras.

El señor OTERO.- Para ese proyecto no damos acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por último, estaría la iniciativa que establece normas especiales para la enajenación de los bienes comunes provenientes de la Reforma Agraria, que es muy simple y que fue aprobada por unanimidad en la Comisión.

El señor OTERO.- Tampoco damos nuestro acuerdo.

El señor PALZA.- Señor Presidente, entiendo que había acuerdo de los diversos Comités para tratar el proyecto que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sustituye la ley N° 18.043. Creo que podríamos verlo aprovechando la presencia en la Sala del señor Ministro.

La señora FELIÚ.- No se ha repartido el informe.

El señor PALZA.- Está el informe de la Comisión de Hacienda.

La señora FELIÚ.- ¡Cómo va a ser de Hacienda, si es una materia que corresponde a la de Constitución!

El señor PALZA.- Pero ya está hecho el de la Comisión de Constitución.

La señora FELIÚ.- No se ha repartido.

El señor VALDÉS (Presidente).- No ha llegado el informe a la Mesa. Y no hay acuerdo de Comités al respecto.

La señora FELIÚ.- No hay acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- No parece claro que se le haya comunicado a la Mesa que exista acuerdo de Comités para incluirlo en la tabla.

El señor PALZA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Se conversó sobre el particular con los distintos Comités. El informe de la Comisión de Constitución está listo. Entiendo que el de la de Hacienda lo estaban haciendo en la mañana. Y, en todo caso, para que este asunto quede inserto en la tabla, pediría a los Comités que por lo menos dieran la oportunidad de tratarlo en general, sin perjuicio de discutirlo en particular más adelante. Es una materia que realmente interesa. En general, creo que los Parlamentarios en más de una ocasión nos hemos referido al tema. Y, a mi juicio, no existe motivo alguno para oponerse a analizar hoy esta iniciativa, aunque sea en general.

La señora FELIÚ.- No figura en tabla, señor Presidente.

El señor PALZA.- En todo caso, solicito al señor Presidente recabar la opinión de los señores Senadores con el objeto de prorrogar la hora para tratar en general esta iniciativa, porque me parece que en estos instantes es una materia relevante para el país.

El señor CALDERÓN.- ¿Qué materia, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Se refiere al proyecto que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes.

El señor PALZA.- Es la iniciativa sobre el narcotráfico.

La señora FELIÚ.- No está en la tabla, señor Presidente.

El señor CALDERÓN.- Nos oponemos a incluirlo, porque no hemos sido consultados al respecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Cuenta con informes favorables de las Comisiones de Constitución y de Hacienda.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el proyecto sobre tráfico ilícito de estupefacientes no está en tabla. No se han repartido los informes. Naturalmente, todos nos oponemos al narcotráfico, pero otra cosa es aprobar en general una iniciativa de ley sin conocer ninguno de sus aspectos, y respecto de la cual ni siquiera hemos sido consultados para incluirla en la tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, el proyecto referente a los profesores civiles de las Fuerzas Armadas es muy simple: aumenta de 42 a 44 las horas semanales de la jornada profesional de dichos docentes.

También hay otro muy sencillo, que establece normas especiales para la enajenación de los bienes comunes provenientes de la reforma agraria pues no tiene sentido alguno seguir manteniéndolos en esa forma. Generalmente, se trata de galpones que se están destruyendo, o cosas así.

En todo caso, ambos cuentan con informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Los dos proyectos están incluidos en la tabla de hoy, señor Senador. Por eso, estamos solicitando prórroga de la hora y preguntando cuáles se tratarán.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, todos estamos de acuerdo en terminar de discutir y votar la iniciativa informada por la Comisión Mixta. Y en segundo lugar, también existe consenso para ver hoy la relativa a los

profesores civiles de las Fuerzas Armadas, que cuenta con informe unánime de la Comisión de Defensa. Entiendo las razones que dan los demás señores Senadores para no analizar el resto de los proyectos. Por lo tanto, sugiero despachar exclusivamente estos asuntos.

En todo caso, nos habría gustado que la iniciativa sobre tráfico ilícito de estupefacientes se hubiera podido debatir hoy, como una señal complementaria; pero es evidente que ningún Senador ha tenido el informe a la vista. De modo que sobre esa materia no podría haber una decisión fundada. No obstante, creo que en su momento se aprobará por unanimidad.

Por lo expuesto, reitero la sugerencia de trabajar sobre la base de los dos proyectos respecto de los cuales existe unanimidad.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en nombre del Comité Renovación Nacional, quiero dejar constancia de que no tenemos ningún inconveniente en incorporar a la tabla el proyecto que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes, por considerarlo de extraordinaria importancia. Sin embargo, como existe oposición y se requiere de la unanimidad, por desgracia, ello no será posible.

En todo caso, queremos dejar en claro que damos nuestro asentimiento para terminar el debate y votar el informe de la Comisión Mixta, así como también para tratar el proyecto relativo a los profesores civiles de las Fuerzas Armadas y el que establece normas especiales para la enajenación de los bienes comunes provenientes de la reforma agraria.

El señor PALZA.- Señor Presidente, si estamos todos de acuerdo en tratar el tema, ¿quién se opone?

El señor VALDÉS (Presidente).- Perdón. Además, hay otras dos iniciativas: la signada con el número 6, sobre acreditamiento y supervisión de organismos de certificación oficial de calidad de productos hortofrutícolas exportados a las comunidades europeas y a otros Estados, que es muy sencilla; y la que figura con el número 9, ya mencionada, sobre enajenación de los bienes comunes provenientes de la reforma agraria.

El señor HORMAZÁBAL.- Esas quedan para la próxima sesión, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Bien.

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente, hay que incluir en la Cuenta de hoy los informes del proyecto tocante al tráfico ilícito de estupefacientes, con el objeto de que podamos analizarlo en la próxima sesión. De lo contrario no podrá figurar en la tabla correspondiente.

La señora FELIÚ.- Que se reparta el informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, por lo menos, habría acuerdo para incluir en la Cuenta de hoy el proyecto sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con el fin de que forme parte de la tabla de la próxima sesión.

El señor HORMAZÁBAL.- Perdón, señor Presidente. Renovación Nacional ha dado acuerdo para incluirlo en la Cuenta y tratarlo. Y los demócratacristianos también. Entonces, ¿por qué no verlo hoy?

El señor VALDÉS (Presidente).- He escuchado la oposición de un Comité. Se requiere de acuerdo unánime para colocarlo en la tabla. Es un problema procedimental.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, los Honorables señores Lagos y Palza, que conocen muy bien el problema por representar la Primera Región - zona más directamente azotada por este flagelo-, están interesados en que se trate hoy la iniciativa. Creo que todos conocemos el tema; más allá de un informe, estamos al tanto de la materia, la hemos abordado en charlas, reuniones, simposios, etcétera. Y nadie ignora el riesgo que el narcotráfico significa para el país.

En esto no hay involucrada una cuestión de tipo político, lo que queda demostrado por el hecho de que dos señores Senadores que representan distintas tendencias concuerdan en la necesidad de abocarse al estudio del asunto. Indiscutiblemente, son los más afectados, porque en la zona norte el riesgo de la droga es muy grande. Así que, como médico, solicitaría tratarlo, porque el problema ya no dice relación sólo al lavado de dinero, sino que está afectando directa y seriamente a nuestra niñez y juventud. Y, además, esto tiene mucho que ver con lo planteado por el Senador señor Ruiz-Eskvide respecto a otras situaciones de delincuencia.

Por ello, formulo una petición seria y directa para que todos los señores Senadores accedan a incluir esta iniciativa en la tabla de inmediato.

El señor CALDERÓN.- ¿Me permite, señor Presidente?

Nuestra bancada accede a lo solicitado. Pero no se puede sorprender a los Senadores señalando que hay acuerdo de Comités, o que éstos fueron consultados. Los Comités no han sido consultados. No obstante ello, daremos nuestra aquiescencia para analizar un tema que todos estamos interesados en abordar.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor LAGOS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha habido oposición. Y querría saber si se mantiene, porque veo que casi existe acuerdo.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la verdad es que, en el fondo, se trata sólo de dar una señal. Lo cierto es que el informe no se ha repartido. En este momento son las 13:30, y hay varias Comisiones citadas a las 15:30. Realmente, no existe ninguna posibilidad de discutir el proyecto, porque no hay tiempo para hacerlo, ni elementos de juicio para efectuar una discusión, porque el informe hasta este instante no se ha repartido.

Por lo demás, nos encontramos debatiendo el informe de la Comisión Mixta relativo a un tema importantísimo como es el del discernimiento, materia que por su complejidad lleva meses estudiándose. Y no es posible pretender que se apruebe en general otro proyecto de la trascendencia señalada sin conocer siquiera lo que dice el informe y el texto mismo.

Por esas consideraciones, me opongo a que se debata un asunto que aún no está en tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay acuerdo de los Comités para incluir el proyecto que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes. Pero existe consenso para colocar sus informes de las Comisiones de Constitución y de Hacienda en la Cuenta.

--Así se acuerda.

--Se acuerda, asimismo, prorrogar la hora de término de la sesión hasta despachar los proyectos que más adelante se individualizan.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, el Honorable señor Sule y el Senador que habla representamos al Senado en el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, donde he participado muy activamente. Y los antecedentes que poseemos al respecto -y la forma como este flagelo está afectando a la Primera Región de Tarapacá- aconsejan tratar el proyecto a la brevedad, a fin de proporcionar al país, en especial a la justicia, una normativa legal que le permita actuar, porque el narcotráfico se ha transformado en un peligro para Chile.

Agradezco al Honorable señor Calderón su aquiescencia para estudiar la materia. En todo caso, quiero pedir al Senado que le dé el trámite más rápido posible.

El señor VALDÉS (Presidente).- Justamente, está indicado en la tabla correspondiente.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Deseo proponer que prosigamos el estudio de los proyectos de la tabla sin discursos, a fin de avanzar en su despacho.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Secretario dará cuenta de una moción presentada.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Ha llegado recién a la Mesa una moción del Honorable señor Valdés con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la creación de un casino de juegos en la ciudad de Valdivia, y se solicita su inclusión en la Cuenta de esta sesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se enviará a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Acordado.

Continúa la discusión del proyecto informado por la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la verdad es que aquí se han hecho afirmaciones contradictorias e inexactas.

En primer lugar, deseo protestar por el hecho de que se atribuya a un Senador la paternidad de una iniciativa que es de origen exclusivo del Ejecutivo, como lo voy a demostrar. Y, lo que es más, que se pretenda destruir un informe aprobado por mayoría con consideraciones que no se hicieron valer en la Comisión, más aún si la eventual aceptación de los 18 años, en lugar de los 17, podría haber llevado a la conclusión de que el proyecto era bueno.

Asimismo, lamento que el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia no haya informado objetivamente sobre el proyecto de la Comisión Mixta. Creo que debió haberse designado a un relator específico de ese texto.

En consecuencia, no asumo la responsabilidad de informar el voto de mayoría, porque la Comisión no lo dispuso así. Y, en todo caso, le habría correspondido al Presidente de ella.

La historia del proyecto en análisis comienza con el mensaje del Ejecutivo. Y, para que los señores Senadores puedan cotejar sus antecedentes, en el primer informe despachado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, de fecha 12 de diciembre de 1991, textualmente se señala: "el mensaje, como medida de emergencia, propone cambiar los criterios históricos en materia de inimputabilidad y discernimiento.

"Con esta finalidad, se disminuye la edad de inimputabilidad a los 14 años, facultando al juez para que se pronuncie acerca del discernimiento del menor desde esa edad hasta los 18 años."

Por consiguiente, quien propuso esa rebaja fue el Ejecutivo. Y como muy bien expresa el informe, es una disminución de la edad de inimputabilidad.

En la página 14 del mismo, se dice: "El artículo 3o del proyecto en informe rebaja a catorce años, en ambos preceptos, la edad mínima para la exención de la responsabilidad criminal, y fija entre los catorce y los dieciocho años el período de edad en el cual puede determinarse si el menor ha obrado o no con discernimiento para los efectos de establecer su responsabilidad criminal:". Esta norma fue votada favorablemente por los Senadores señores Diez, Fernández y Letelier, y se abstuvieron los Honorables señores Pacheco y Vodanovic.

Señor Presidente, el Senador que habla no tuvo intervención alguna en esa Comisión, ni participó en su debate.

En el informe evacuado por ésta en el tercer trámite constitucional, de fecha 19 de marzo de 1993 (página3), puede leerse textualmente lo siguiente: "Durante el primer trámite constitucional, en el Senado, a instancia del Ejecutivo, se eliminaron del proyecto las normas relativas al límite de la responsabilidad penal, para tratar este aspecto de modo más adecuado, en un proyecto específico sobre el particular/".

Durante el segundo trámite constitucional -en la Cámara de Diputados- el Gobierno repuso sus indicaciones. Por eso, en el texto que conoció la Comisión en el tercer trámite constitucional venían incorporadas esas normas, las que fueron rechazadas unánimemente por ésta.

Asimismo, es importante dejar constancia de que en el informe de la Comisión del 19 de marzo de 1993 constan las siguientes declaraciones de la señora Directora del SENAME: "En lo atinente a la institución del discernimiento, dijo que actualmente Chile es virtualmente el único país del mundo que la conserva.

"Añadió que se propone suprimirla por los perniciosos efectos que causa en los menores."

En tal oportunidad intervinieron el Honorable señor Diez, que es el titular de esa Comisión, y el Senador que habla. Y quiero, simplemente, leer algunas de las frases del Senador señor Diez: "El H. señor Diez expresó que para poder resolver acerca de la supresión del instituto de la declaración sobre discernimiento es indispensable que previamente estén dispuestos y habilitados los establecimientos y las medidas especiales a que ha aludido la señora Directora del Servicio Nacional de Menores.

"Estimó que el texto tal cual ha sido aprobado en el segundo trámite constitucional, surtirá un efecto perverso, como es dar una señal de impunidad a los menores que delinquen, ya que parte de una base que Su Señoría juzga falsa: la, postulación de que todo menor de 18 años no tiene responsabilidad penal y, en consecuencia, no debe ser castigado sino sólo corregido.

"Es esencial convenir un articulado que, sin incitar a la comisión de delitos, consagre sin ambigüedades la responsabilidad penal de los menores e

incorpore en el ordenamiento positivo chileno los derechos reconocidos a ellos por la Convención sobre los Derechos del Niño que aún pudieren no estarlo. Y el escenario y la oportunidad adecuados para ello los brinda el trámite conciliatorio de la Comisión Mixta."

Rechazado el proyecto en comento, se formó la Comisión Mixta. Y quiero leer qué se señala en su informe: "Acordó en seguida, a proposición de su Presidente y atendida la naturaleza y extensión de la controversia, encomendar a una Subcomisión que estudiara la mejor forma de armonizar las posiciones de las dos Cámaras. Dicha Subcomisión, integrada por los HH. Senadores señores Pacheco y Letelier y los HH. Diputados señores Espina y Molina, no alcanzó acuerdos, por lo que la Comisión Mixta, en sesiones de 10 de agosto, y 3 del mes en curso, se dedicó directamente a la resolución de las diferencias."

En otras palabras, al Senador que habla no le cupo ninguna intervención en estas materias, salvo incorporarse con posterioridad a la referida Subcomisión, en la que -como ha sucedido en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y en otras Comisiones-, en reuniones realizadas incluso en Santiago, se trató de acercar posiciones. Y se propuso redactar un texto que concitara tal acercamiento. Y, entonces, lo único que hice fue redactar una posibilidad de armonizar las posiciones, a objeto de que se discutiera.

Y eso es lo que malamente, en forma equivocada y -diría- mañosamente, para eludir responsabilidades, se ha denominado "proyecto Otero". No he formulado ninguna indicación sobre la materia. De tal manera que cuando presenté la redacción, ésta simplemente consistía en una proposición para tratar de lograr consenso. ¿De quiénes? De los señores Senadores y Diputados que estuvieron en desacuerdo y en cuya discusión no participé.

Hago esta aclaración para la historia de la ley y, además, a fin de que una funcionaria pública no siga manifestando algo inexacto.

Ahora, quiero referirme al fondo del proyecto.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor OTERO.- No voy a dar interrupciones, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Es con relación a lo que Su Señoría señaló como "mañosamente".

El señor OTERO.- Señor Presidente, lamento mucho no acceder a lo solicitado. Pero quiero que se respete mi derecho a intervenir. Porque es habitual en el señor Senador, cuando uno está expresando una idea, que solicite una interrupción. En esta oportunidad terminaré mi exposición.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Senador, tengo un informe que habla de "proposición Otero" y, además, una declaración en los diarios referida en los mismos términos. Quiero que se clarifique el punto.

El señor OTERO.- Señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en aclararlo. Lo que se denomina "proposición Otero" es precisamente lo que acabo de explicar. Se me encargó, después de una reunión, buscar una posibilidad de acercamiento y redactar algo en tal sentido, lo cual se entregaría tanto al SENAME como a todos los señores Senadores. Pero no era una proposición personal del Senador que habla, sino el fruto de las discusiones habidas en la materia -reitero- con el objeto de lograr una armonización en el tema.

Sin embargo, quiero dejar establecido, tal como lo he leído aquí, que bajar la inimputabilidad a los 14 años fue propuesto por el Ejecutivo. Y así se encuentra expresamente consignado en las actas de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, insisto en que deseo dar una explicación. Porque el Honorable colega se refirió en términos descomedidos a una dama que ocupa un cargo como funcionaria pública, aduciendo que "mañosamente" se le imputa tal o cual cosa.

Quiero que se aclare si es efectivo o no, pues existen documentos oficiales...

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero saber si se respetará el Reglamento del Senado o no. Porque el Senador que está usando de la palabra es el más estricto en su observancia. Empero, cada vez que uno está interviniendo, la mejor manera de interrumpirlo y hacerlo perder las ideas es precisamente adoptando el sistema de las interrupciones, recurso que el señor Senador emplea permanentemente en esta Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- El Honorable señor Otero ha solicitado que se respete su derecho a intervenir sin ser interrumpido. La Mesa dará cumplimiento al Reglamento.

Puede continuar, señor Senador. Pero recuerdo a Su Señoría que dispone de 15 minutos para realizar su exposición.

El señor OTERO.- Señor Presidente, pido que se me descuente el tiempo empleado en las interrupciones de que he sido víctima.

Ahora, respecto a la materia en comento, quiero señalar que tengo a la mano la propuesta del Servicio Nacional de Menores a la Comisión Mixta (segunda versión). ¿Y qué se plantea?:

"a) Reemplázase en el artículo 10, N° 2, la expresión "dieciséis" por "dieciocho", y agrégase el siguiente párrafo segundo: "No obstante, el menor de dieciocho años y mayor de catorce es responsable por los hechos constitutivos de delito o cuasidelito en que tuviere participación, y será juzgado por el juez de letras de menores correspondiente, el que

impondrá al menor las sanciones que establece la ley para su corrección y rehabilitación.". Y a esto se refería el Senador señor Diez, cuestión a la que se ha dado una imagen equívoca. Porque no puede sostenerse que el menor de 18 años no es imputable, si por los delitos en que participe es llevado ante un juez de menores, quien lo procesa y, al mismo tiempo, puede aplicarle medidas que de acuerdo a lo presentado por el SENAME llegan -aquí tengo la proposición de este Servicio- hasta seis años de reclusión.

Señor Presidente, si ello no es decir que estos menores tienen responsabilidad penal, entonces, no entiendo el castellano.

Por un lado, se plantea que no son imputables, que no tienen responsabilidad penal. Y, acto seguido, se expresa que los menores de 18 años y mayores de 14 que intervengan en delitos y en cuasidelitos van a ser procesados. Y es más, si se mira el informe del SENAME, el artículo 28 indica:

"El menor de dieciocho años que haya ejecutado un hecho que, si se hubiere cometido por mayores de esa edad habría constituido delito o cuasidelito, será juzgado por el juez de menores respectivo, aplicando el procedimiento establecido en el Libro II y el Título I del Libro III del Código de Procedimiento Penal, según correspondiere.". De manera que no hay ninguna duda de que cuando se dice "no son imputables" o "no tienen responsabilidad penal", acto seguido, se señalan su imputabilidad y su responsabilidad penal.

Precisamente a esto se refirió el Honorable señor Diez. Participo de la opinión de Su Señoría y la hago mía, pues al país debemos darle posiciones muy claras y específicas. Nosotros estuvimos de acuerdo en indicar: "jóvenes, de 14 años para arriba, ustedes tienen conciencia de lo que es bueno y malo, son responsables; pero no les vamos a aplicar la legislación del Código Penal, no los va a juzgar el juez del crimen, sino el juez de menores, y se van a aplicar las normas de éste, que tienen por objeto la rehabilitación". Y tan así es, que en el proyecto aprobado por mayoría en la Comisión Mixta, si Sus Señorías comparan los dos textos, se dice que no puede adoptarse una medida de reclusión mayor de cinco años. Y es más: al juez de la causa se le obliga a revisar esa medida todos los años, para ver si es factible dejarla sin efecto.

Entonces, si los señores Senadores analizan las proposiciones de la Comisión Mixta, encontrarán que mi intervención en la materia se basó estrictamente en todo lo que presentó el SENAME, buscando la manera de llegar a un acuerdo que permitiera despachar la iniciativa, corrigiendo, además, ciertas impropiedades del lenguaje jurídico en aspectos de derecho procesal. Pero ambas normas son prácticamente iguales.

Ahora, ¿dónde está la gran diferencia, señor Presidente? En que, para algunos -y me cuento entre ellos, y asumo mi responsabilidad como Senador al declararlo así-, a los 17 años una persona tiene pleno conocimiento de lo que hace. Y, por lo tanto, debe asumir esa responsabilidad frente a la

sociedad, aplicarse el Código Penal, y ser juzgada por un juez letrado del crimen.

Pero, también, hemos sido muy claros y categóricos en señalar que el gravísimo problema existente en Chile es de índole carcelaria y penitenciaria. No es la primera vez que los señores Senadores me han escuchado referirme aquí a esta materia: a la necesidad de un proyecto de rehabilitación. Creemos -en el informe aprobado por mayoría así se indica- que debe haber una separación tajante entre menores y mayores, ahora, inmediatamente. No cuando se pueda, como aparece en el proyecto de la Cámara de Diputados. Porque, como muy bien dijo un señor Senador de la Concertación, "lo que se quiere, se puede". Entonces, debe hacerse ahora una separación de los primerizos, respecto de los delincuentes habituales; de la gente que cae a la cárcel por un cuasidelito y que, sin embargo, llevan a los lugares carcelarios para delincuentes comunes, con todo lo que ello significa.

Ese es el proyecto acogido por mayoría. Y -reitero- el informe pertinente no hace sino recoger absolutamente las ideas y planteamientos formulados por el Ejecutivo a la Comisión. Sí -repito-: la diferencia se halla entre los 17 y los 18 años.

Aquí se argumentará que existe una diferencia de espíritu. Lo leí hoy en una declaración hecha por el señor Ministro de Justicia. Y, curiosamente, ¿cuál es la diferencia de espíritu? Nosotros señalamos: "señor, deben ser juzgados por los jueces de letras de menores y aplicárselas medidas del juez de menores". Incluso, proponemos que este magistrado revise su sanción de manera permanente para que, simplemente, pueda o dejarla sin efecto, o reducirla o atenuarla.

Hemos demostrado que nos interesa la rehabilitación. Pero no nos corresponde presentar los proyectos de ley en esta materia.

Por eso, en el Senado, todos concurrimos a rechazar la normativa que se nos propuso, para solicitar una iniciativa completa, clara y precisa referida a la situación de los menores. Ese proyecto no llegó. Al contrario, a través de la Cámara de Diputados se dispusieron las mismas normas que el Senado rechazó.

Por eso, señor Presidente, después de conversar el tema, los Senadores de mi bancada estamos absolutamente de acuerdo en votar en contra del informe de la Comisión Mixta en lo que atañe al discernimiento. ¿Por qué? Porque se ha mitificado a la opinión pública, no se asume la verdadera responsabilidad ni se nos presentó un proyecto de ley que realmente solucione el problema. A este respecto, deseo referirme...

El señor VALDÉS (Presidente).- Excuse, señor Senador, pero ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, solicito a la Sala una prórroga de cinco minutos, o en su defecto que algún señor Senador de Renovación Nacional

que va a usar de la palabra me ceda parte de su tiempo. Me parece que cuando sobre la materia han intervenido dos o tres representantes de un sector, lo menos que puede hacer uno del otro es exponer sus razones.

El señor HORMAZÁBAL.- Los Senadores demócratacristianos accedemos a la petición de Su Señoría y espero que no se hayan imputado a su tiempo los segundos que yo le interrumpí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Reglamentariamente no es posible acceder a lo último pero sí a lo primero, es decir que se extienda el tiempo al Honorable señor Otero.

Puede continuar Su Señoría.

El señor OTERO.- Agradezco al señor Presidente y al Comité Demócrata Cristiano su gentileza, dejando constancia de que las diferencias de opinión con el Honorable señor Hormazábal no son a título personal y de que nos tenemos respeto recíproco.

El problema más fundamental es otro: distinguir dos situaciones que son distintas. La delincuencia juvenil existe; hay jóvenes delincuentes y peligrosidad. Si nos atenemos a lo informado por el señor Presidente de la Comisión, en defensa del informe de mayoría, serían 1.507 menores los que irían a las cárceles. Y como la diferencia de edades fluctúa entre 17 y 18 años, quiere decir que 1.507 muchachos mayores de 17 son delincuentes. Esto es grave, gravísimo, porque en la actualidad la gran delincuencia se da en esa edad. Es más: en los informes incautados al "MAPU-Lautaro" se recomienda precisamente la captación de menores de entre 14 y 16 años, porque no tienen imputabilidad alguna, y de entre 16 y 18 años, porque se les puede poner en libertad por el problema del discernimiento. El señor Presidente de la Comisión hizo muy bien al decir que sólo 17 por ciento de los menores detenidos es declarado con discernimiento. Allí hay un vacío enorme que debiéramos llenar. Y por eso vamos a votar en contra, porque deseamos que se legisle adecuadamente, a fin de solucionar esta situación.

Pero hay más: cuando se habla de los derechos del niño, nos olvidamos que la Convención respectiva no reconoce algunos que son fundamentales, el primero de los cuales es el derecho a nacer. Sin embargo, algunos tienen una posición favorable al aborto, que significa asesinar a un ser absolutamente indefenso.

El segundo derecho del niño es a tener padre y madre conocidos. Y está psicológicamente comprobado que aquel que ignora quienes fueron sus progenitores no va a tener un desarrollo normal. Es de la esencia del niño tener padres. Por eso proponer hoy día que las mujeres solteras puedan tener hijos cuando quieran, sin un padre que los reconozca, ello simplemente implica atentar contra un derecho natural del infante.

Un tercer derecho se refiere a la necesidad de tener una familia estable. Todos los informes que conoció la Comisión demuestran que uno de los

graves problemas de la delincuencia juvenil se encuentra en la inestabilidad familiar. La familia es el lugar en que el niño recibe apoyo, siente cariño y donde se lo forma ética y moralmente; pero hay quienes pretenden atentar contra la estabilidad de aquélla.

Por otro lado, existen líneas éticas y morales precisas que deben ser enseñadas a la juventud. Esta quiere tales parámetros y no podemos alterárselos. Hemos señalado múltiples veces, desde todos los sectores políticos, que no se están impartiendo normas claras, a fin de que los jóvenes sepan lo que es ético, moral y lo que realmente constituye o no constituye un valor de la persona. El propio señor Presidente del Senado hizo una declaración, que fue acogida y aplaudida por todos, porque apuntaba, precisamente, a la falta de reglas en materia ética y moral.

Asimismo, hemos indicado -no una, sino reiteradas veces, al tratar el problema educacional y sus fallas- la gravísima situación de los "cesantes ilustrados", derivada de la falta de una educación técnico-profesional. Sin embargo, no hemos visto aún una iniciativa de ley que permita transformar realmente el sistema educativo humanista en uno técnico-profesional, para que el joven aprenda una profesión, un arte, un oficio o capacitación laboral que le permita ganarse la vida.

Ahí están los dos grandes problemas: uno, atacar las causas de la delincuencia, y otro, qué hacer con los delincuentes. Concuero en que debemos buscar los medios para su rehabilitación. Pero no se reforma a quienes infringen la ley, diciéndoles que no han cometido delitos. Se les engaña al insinuarles que no son delincuentes y, acto seguido, se les somete a un juez de menores para aplicarles sanciones. Porque, como muy bien acordábamos ayer al tratar de la violencia intrafamiliar -incluso con la opinión favorable del señor Presidente de la Comisión-, toda medida en contra de una persona que sea restrictiva de su libertad o que le impongan obligaciones en contra de su voluntad por un actuar ilícito, es una sanción. Y así lo corroboró el señor Ministro de Justicia en la última reunión de la Comisión Mixta, cuando dijo que no iba a discutir cuestiones de semántica.

Por eso he señalado que aquí hay un solo gran problema: la responsabilidad penal plena del mayor de 17 o del menor de 17 y mayor de 14 años. Ese es el fondo de la cuestión. Pero, como ya adelanté, votaremos en contra de la proposición que yo apoyé para permitir que el Ejecutivo realmente cumpla aquello a que se comprometió aquí en el Senado -cuando se retiró esta indicación hace más de un año y medio- de enviar un proyecto dedicado exclusivamente a los menores. Pero votaremos favorablemente la otra parte del informe, es decir, aquella referente a la reforma del Código de Procedimiento Penal en dos aspectos fundamentales: el uno relacionado con la libertad provisional bajo fianza -ello fue producto de una indicación del Ejecutivo, con la que estuvimos de acuerdo-, y el otro que agrava la responsabilidad en la forma aceptada por la Cámara de Diputados, lo que fue acogido unánimemente por la Comisión Mixta, en cuanto a la responsabilidad

de quienes usan a menores para delinquir. También aprobaremos la norma que sanciona con las penas establecidas en el Código de Justicia Militar - se agrega un elemento del tipo a un artículo del mismo- a quien mate a un carabinero a sabiendas de que lo es y por el solo hecho de serlo. Esta última fue una materia debatida en esta Sala y aprobada por gran mayoría de votos de todas las bancadas. ¿Por qué razón? Porque, cuando se presentó el proyecto, hubo tres asesinatos de policías por la espalda, simplemente por el hecho de ser tales. En un caso, esperaron a que el policía terminara su servicio, y cuando compraba en una panadería, lo balearon por la espalda.

Eso es lo que debemos tener presente. Aquí no estamos hablando de fuero, ni pidiendo mayores sanciones para nadie. Estamos diciendo que es necesario equiparar al que mata a un representante del orden en acto de servicio a sabiendas de que lo es y en cuanto tal, y al que asesina por su sola condición a un carabinero que ha dejado el servicio. De lo contrario, la norma quedará incompleta.

Por las razones señaladas, votaremos en contra de lo relativo al discernimiento y a la responsabilidad de los menores, y a favor del otro paquete de disposiciones.

Gracias, señor Presidente y Honorables Senadores por haber accedido a que se extendiera mi tiempo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, seré muy breve, pues si se va a votar en contra de la parte referente al discernimiento, en verdad ya no sería necesario un debate más profundo al respecto.

En todo caso, deseo señalar lo siguiente. Efectivamente, el 9 de diciembre de 1991 el Ejecutivo envió al Congreso el proyecto de ley sobre seguridad ciudadana, en el cual, como se consignaba expresamente en el Mensaje, se establecía la posibilidad de analizar si los mayores de 14 y los menores de 16 actúan con discernimiento o sin él. Era como una medida de emergencia, dado que, como la opinión pública sabía, niños de menos de 16 años habían participado en hechos delictivos. Y mientras se estudiaba el problema de fondo, el Ejecutivo propuso ampliar el discernimiento a quienes tuvieran entre 14 y 16 años. Sin embargo, los estudios realizados por los especialistas, los informes de psicólogos y psiquiatras y los del Servicio Nacional de Menores y de los jueces de menores llevaron al Gobierno a concluir que debía abordarse una solución definitiva, que consistía en suprimir el discernimiento, por las múltiples razones indicadas en esta Sala y que generalmente se aceptan por todos los investigadores, científicos y jueces.

Sobre esa base y estudiado el problema de fondo, el Ejecutivo formuló una indicación, según se había comprometido ante el Honorable Senado, la que, adicionada al proyecto de seguridad ciudadana, fue aprobada por la Cámara de Diputados. Pero lo que se aprobó por esa rama del Parlamento fue íntegramente rechazado por el Senado, lo que motivó la formación de

una Comisión Mixta. En ésta se hizo un esfuerzo muy grande para buscar consenso entre Diputados y Senadores, a lo cual contribuyeron el Gobierno y la Directora del Servicio Nacional de Menores, tratando de alcanzar un acuerdo, el que no se logró. A última hora, se trató de buscar una salida. La titular del organismo referido anteriormente conversó con el Honorable señor Otero, quien hizo una proposición -el señor Senador me ha dicho que no es exclusiva suya, sino que la presentó en nombre de los Parlamentarios que participaron en su formulación-, la que, después de ser analizada por el SENAME, éste estimó que no podía darle su respaldo, en atención a que dos aspectos consignados en ella eran extraordinariamente diferentes de los contenidos en la proposición del Ejecutivo. El primero -como aquí se recordó- permitía incorporar a los mayores de 17 y menores de 18 a la plena responsabilidad de adultos, lo cual implica incorporar anualmente, en promedio, a alrededor de 1.500 muchachos al procedimiento de adultos, a las cárceles, a la posibilidad de que quienes actúan con menores de 18 años y menores de 17 no tengan la agravante de delinquir con menores de edad, etcétera. O sea, un conjunto de consecuencias jurídicas, aparte el número de jóvenes que se incorporaban al proceso penal.

El otro aspecto, que hemos denominado "discusión semántica", consiste en lo siguiente. Cuando se establece la plena responsabilidad penal, se da al menor el carácter de delincuente. Ese estigma de parte de la sociedad, conlleva graves dificultades para la rehabilitación del muchacho o su reinserción en aquélla, por la pérdida total de la autoestima.

Por esa razón hay una discrepancia de fondo en el sentido de que lo propuesto por el SENAME es una responsabilidad que se hace efectiva a través del juez pertinente, aplicándose las normas de la Ley de Menores, a las cuales se agrega una que permite internar al menor en un establecimiento especial hasta por cinco años, cualquiera sea su participación en un hecho que sería considerado delito en los adultos.

Es ahí donde están las diferencias. En la propuesta del SENAME -como lo pueden apreciar los señores Senadores- se habla de juzgar los menores de dieciocho años y mayores de catorce que hayan tenido participación en hechos que, si se hubiesen realizado por mayores de esa edad, habrían constituido delito. La última frase está expresando claramente la voluntad de ese Servicio de considerar tales hechos como no constitutivos de delito. Sus autores no son delincuentes, y son juzgados por el tribunal de menores. Ese es el punto primordial. No es reclusión, por consiguiente. No es una pena penal. Es la incorporación a un establecimiento especial destinado a lograr su reinserción y rehabilitación. No es una sanción penal; pero es sanción. Eso está claro. Es una responsabilidad, pero no la responsabilidad penal que da el carácter de delincuente.

Luego, cuando nosotros planteamos en la Comisión que se pusiera término a la discusión semántica, nos referíamos a lo siguiente: yo creo que está claro que es muy importante legislar para la realidad y no para las imágenes.

A nosotros no nos preocupa crear una imagen de dureza o que debe sancionarse y castigar. Nos interesa, en cambio, la realidad. Y la realidad es que hay que sancionar de la manera como está planteado. Ese es el problema. Hay que legislar para la verdad, no para las imágenes.

Uno de nuestros graves problemas es la creación de imágenes en la opinión pública, a pesar de que, en el fondo, en lo que se refiere a las instituciones por aplicar, puede haber mucho acuerdo.

Por lo tanto, señor Presidente, no voy a referirme a otros aspectos sobre la materia si se va a rechazar el punto.

Con relación a la segunda parte, efectivamente lo relativo a libertad provisional fue expuesto y sostenido por el Gobierno; pero se rechazó en la Cámara de Diputados y en la Comisión Mixta.

El agravamiento de las penas del artículo 416 del Código de Justicia Militar sobre maltrato a carabineros hay que considerarlo con sumo cuidado. En primer lugar, no sólo se agravan las penas: se agrega una enmienda a la tipificación del delito en los términos aquí señalados. Según los penalistas, se trata de una concepción bastante subjetiva. Pero, además, este delito había sido ya agravado anteriormente, durante el Gobierno pasado. Y ahora se vuelve a agravar aún más. Nosotros éramos partidarios de subir sólo el mínimo y no ir más allá.

Esa es nuestra opinión en lo que se refiere al segundo aspecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Están inscritos para usar de la palabra los Senadores señora Soto y señor Piñera.

Debo recordar a Sus Señorías que las intervenciones tienen una limitación reglamentaria de tiempo.

Puede usar de la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, efectivamente existe un grave problema de seguridad, pero resulta una simpleza atacar el mal con una mayor severidad. Y no cabe duda de que hay mayor severidad en establecer que son imputables los menores, bajando la edad a 17 años y, lo que es más serio, disminuyéndola a 14 años, para que haya un lapso entre los 14 y los 17 en que se pueda aplicar el discernimiento.

Cuando en una sociedad se piensa en sancionar y no en rehabilitar, a mi juicio, debe recordarse que el Derecho Penal ha seguido un largo camino para acercarse cada vez a posiciones más humanistas. Es conveniente recordar un libro de Arthur Koestler y Albert Camus, "La Pena de Muerte".

Camus, en una reflexión decía que en el siglo XVIII se ahorcaba a los niños. Era algo tremendo. Relata que su padre, un hombre bueno y probo, fue juez. Después de presenciar la aplicación de una pena capital, cambió totalmente

su vida; quedó profundamente afectado y le pareció que había que dignificar las penas y al ser humano mismo.

Nosotros estamos solicitando -los códigos penales modernos van a eso- que se suavicen las penas, que se perciba que el fin último de la sanción es la rehabilitación. ¡Qué señal más dura y tremenda estamos dando hoy día al querer condenar a los niños! Cualesquiera que sean las circunstancias que rodearen los hechos cometidos por ellos, no debemos olvidar que son niños.

Como madre, preguntaría -creo que esto es lo más tremendo del asunto- ¿acaso vamos a triplicar la población carcelaria con estos niños? Se me podrá decir que estoy equivocada cuando hablo de "triplicar". Pero, aun cuando fuera un solo niño el expuesto a los vejámenes propios de la cárcel, estaríamos dando una señal equívoca y haciendo algo que vamos a lamentar después, porque lo único que conseguiremos será enviarlo a la universidad del crimen.

Por lo tanto, los Senadores de esta bancada vamos a rechazar íntegramente el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).-- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en primer lugar haré un breve comentario sobre el hecho de que, a veces, se crean en el Senado hombres de paja. Se crean imágenes y se trata de tergiversar las posiciones sobre materias absolutamente debatibles. En cierta forma, en esta discusión ha ocurrido algo de ello. Y sucede con mucha frecuencia.

Recuerdo la discusión de la Ley de Presupuestos, como un ejemplo cualquiera. Bastó plantear que, en lugar de asignar los fondos de investigación y tecnología a los institutos de la CORFO, debería crearse un fondo concursable, para que los titulares de prensa y algunos señores Senadores imputaran que se estaba contra la investigación, contra la ciencia y contra la tecnología. De ahí la importancia de no tergiversar la posición de las personas que piensan distinto en materias por completo opinables, como ésta.

En segundo término, pienso que, sin duda, el objetivo último de la justicia ya no es el castigo como en el Antiguo Testamento o en la Ley del Tali6n del "ojo por ojo, diente por diente". El objetivo último es la paz. Persiguiendo ese objetivo, a veces se requiere efectuar castigos; pero no es "vendetta" o venganza lo que busca la justicia al aplicarlos.

Tenemos así, en forma muy clara, dos objetivos: por una parte, rehabilitar o reincorporar como ciudadanos 6tiles y dignos de la sociedad a los menores que han incurrido en conductas no deseables y que constituyen delito; por la otra, proteger a la sociedad y a las personas de las conductas de quienes delinquen, sea cual fuere su edad.

Por lo tanto, se trata de buscar cómo compatibilizar ambos objetivos. Además, conviene tener presente lo que establecen nuestra Constitución en lo relativo al debido proceso y a las garantías procesales, y la Convención de los Derechos del Niño, la cual forma parte también de nuestra legislación.

En ese Tratado se preceptúa con mucha claridad que la detención, encarcelamiento y prisión, deben utilizarse solamente como medidas de último recurso, por el período más breve posible, respetando el derecho de los niños a ser tratados según su edad y, por sobre todo, teniendo en cuenta que el objetivo último es promover su reintegración a la sociedad. Eso es lo que establece la Convención sobre los Derechos del Niño. En consecuencia, también debemos considerar lo que establecen en este mismo campo las Reglas de Beijing.

Por esto, cuando se intenta compatibilizar los objetivos de rehabilitación y reintegración -que comparten todos los señores Senadores (porque me parece absurdo pretender que algunos tienen cariño por los niños y que otros no tienen ninguno)- con el de protección a la sociedad, puede haber visiones distintas respecto de la compatibilización.

De hecho, me ha tocado personalmente trabajar desde hace mucho tiempo en cárceles con menores privados de libertad. Una de las primeras conclusiones que uno obtiene de ello -al igual que de múltiples seminarios y de gran número de publicaciones, siendo también la opinión de las máximas autoridades del SENAME- es que se trata de niños en los cuales su carácter, principios, forma de enfrentar la vida y la propia personalidad, definitivamente no están formados. Los estudios científicos muestran con toda evidencia que si esos niños son privados de la libertad en momentos tan críticos de sus vidas, cuando aún no tienen formados su carácter ni personalidad -dependiendo desde luego del tratamiento que se les dé-, ello será determinante en toda su vida posterior.

Los estudios de casos en que se ha tratado en forma diferente a distintos grupos, demuestran que las conductas divergen absolutamente. Si los niños son puestos en contacto permanente con mayores o con delincuentes adultos y avezados, en la inmensa mayoría de los casos van a seguir y van a hacer suyas esas conductas y pautas, y se transformarán en delincuentes permanentes y en peligro constante para la sociedad. Los mismos estudios -podría citar muchos- afirman que, por el contrario, si se les hace ver su error, pero al mismo tiempo se les muestra un camino de cariño y de rehabilitación, una neta mayoría de ellos no vuelve a reincidir en materia delictual. Por lo tanto, la sociedad, frente a esto, tiene que tomar una decisión que no sólo tiene como componente la dignidad de un niño, sino también la seguridad de la sociedad. Porque, aparentemente, podría mostrarse el camino más seguro de ser más severos; pero a veces lo único que se consigue con ello es poner en peligro aun mayor a la sociedad futura.

En esta materia, señor .Presidente, quisiera analizar en forma muy breve los dos temas en conflicto.

En primer lugar, el discernimiento. Este ha demostrado ser un instrumento poco eficaz en nuestro país. De hecho, de 2.500 menores, entre 16 y 18 años, sometidos a proceso durante 1992, 1.750 -es decir el 70 por ciento de ellos- fueron declarados sin discernimiento; y de los 750 restantes, 550 fueron considerados inocentes. En síntesis, de esos 2.500 niños privados de libertad, finalmente 2.300 no fueron procesados. Sin embargo, pasaron en promedio 42 días en una cárcel normalmente para adultos. Mi experiencia personal muestra que durante esos 42 días -dado que el sistema carcelario chileno no está preparado para mantener recluidos niños de estas características- ellos sufrieron un daño que en muchos casos puede ser irreparable, y en otros, significativo.

Señor Presidente, por tales razones, creo que el discernimiento no es eficaz. No tiene ningún sentido mantener privados de libertad, por lo general en cárceles de adultos, a 2.300 de 2.500 niños para, finalmente, en un trámite bastante lento, declarar que sólo 200 de ellos actuaron con discernimiento y deben someterse a proceso. Aquí estamos causando un enorme daño a 2.300 niños para someter a proceso a 200. La estadística muestra en forma clara y evidente que tal método es ineficaz.

Respecto de la plena responsabilidad penal, ella significa someter a niños de distintas edades al sistema penal de adultos, y también a las cárceles de adultos. En esta materia, sin duda, hay un problema semántico que tiene un contenido de fondo, como lo ilustró con mucha claridad el señor Ministro de Justicia. Pero aquí, nuevamente si se considera que la mayoría de edad o la imputabilidad penal total serán a los 18 o a los 17 años, hay dos tipos de errores. Un caso es el de una persona que ya tiene formado su carácter y que, después de cometer un acto delictual, no es sometida a proceso y, por lo tanto, no se le aplica la plena responsabilidad penal. Ese es un error. Por otra parte, está el error de que a una persona de entre 17 y 18 años de edad, sin carácter formado, por el hecho de imputársele plenamente la responsabilidad penal, le desviemos inevitable y permanentemente su conducta.

Por eso, señor Presidente, en la Convención sobre los Derechos del Niño - que forma parte de nuestra legislación- se define como tales a los menores de 18 años. Y todos los países que han legislado en esta materia después de haber aprobado esa Convención, han fijado la plena responsabilidad penal a partir de los 13 años. Es el caso de México, de Brasil, de Colombia y de muchos otros países latinoamericanos.

Por las razones expuestas, definitivamente soy partidario: primero, de eliminar lo referente al discernimiento; segundo, de mantener la plena imputabilidad y plena responsabilidad penal desde los 18 años, y, tercero, de establecer un mecanismo para los menores entre 14 y 18 años, que compatibilice de verdad su rehabilitación con la protección de la sociedad.

El argumento de que anualmente un mil 500 menores ingresarían a las cárceles en caso de rebajarse la edad de inicio de la plena responsabilidad penal a los 17 años, no es valedero. Porque, con ese mismo criterio, podríamos decir que si la subiéramos de 18 a 20 años de edad, saldrían de las cárceles 3 mil jóvenes. Y no por ello tendríamos que seguir subiendo la edad de comienzo de la plena responsabilidad penal. Con tal predicamento, llegaríamos al extremo de que nadie debiera ser responsable penalmente, de manera que nadie estuviera en presidio.

El argumento de fondo es otro: preguntarse si, desde el punto de vista, tanto de la rehabilitación como de la seguridad de la sociedad, es mejor o peor mantener la plena responsabilidad penal desde los 18 años, o rebajar esta edad a los 17 años. Por lo que he leído y mi larga experiencia personal en la materia, estoy convencido de que no debiéramos reducir la edad de inicio de la responsabilidad penal, sino mantenerla en los 18 años, como está fijada hoy.

Indudablemente, eso no significa declarar la plena impunidad entre los 14 y 18 años. Entre estas edades se requiere de un mecanismo distinto, cuyo fin principal sea la rehabilitación, no la sanción. Y esto involucra problemas que no son solamente semánticos, sino que tienen una connotación de fondo.

Por eso, habiendo anunciado ya la forma en que votaré esta iniciativa y, en vista de la suerte corrida por el intento de modificar la legislación en este aspecto, estimo indispensable que el Ejecutivo elabore un nuevo proyecto, en el cual recoja toda la experiencia de los años de tramitación del que ahora nos ocupa, y, asimismo, otra iniciativa en que se aborde, en forma más definitiva e integral, el problema de las conductas indeseables y delictivas en menores entre 14 y 18 años. Esto tiene que ver, naturalmente, con la legislación para menores de 18 años, con el funcionamiento de los juzgados de menores y con una serie de otros temas.

Estoy enviando al señor Ministro de Justicia un memorándum con algunas sugerencias y propuestas para ese eventual nuevo proyecto de ley sobre esta materia.

He dicho.

El señor CANTUARIAS.- ¡Buen alegato, Honorable colega!

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, seré muy breve, y me habría abstenido de intervenir si se me hubiera otorgado una interrupción en el momento adecuado. Como no tuve la oportunidad de disponer de ella, uso de mi derecho ahora. Y lo hago, siguiendo lo recomendado por un señor Senador, en el sentido de que las citas hay que hacerlas apropiadamente.

El Honorable colega expresó, también, que él ha sido mañosamente, o de manera mañosa, involucrado como autor de una iniciativa determinada. De acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, "mañosamente" tiene dos acepciones. La primera es "Con habilidad y destreza". No creo que esto merezca reclamo, ya que todos le reconocemos tales cualidades y esto no podría denunciarse como un acto descalificatorio. Y la segunda es "Con astucia o malicia". La astucia no tiene por qué ser un factor negativo. Respecto de la malicia, tal vez podría incorporar un elemento que uno deseara dejar resguardado.

Personalmente, he hablado de la "propuesta Otero", no con la finalidad de producir un deterioro de la imagen de un Honorable colega a quien respeto y aprecio altamente. Considero que en gran parte de su intervención ha tratado de desligarse de una supuesta paternidad, que él no reconoce. Es natural que el hecho de atribuirle el carácter de autor del proyecto pueda afectar la modestia con que el señor Senador asume sus responsabilidades en el ámbito legislativo.

Por lo tanto, señor Presidente, acojo apropiadamente ese planteamiento, para coincidir con el Honorable colega señor Otero en lo siguiente: el proyecto que planteó la rebaja de la edad del discernimiento fue iniciativa del Ejecutivo. Debo señalar que en el debate originado al respecto, Senadores demócratacristianos y de distintas bancadas expresamos aquí opiniones contrarias a esa idea. El Gobierno ha tenido la gran virtud de acoger esos juicios -esto demuestra su carácter democrático- cambiando su posición.

Valoro enormemente la actitud del Ejecutivo, que supo escuchar el sentir de la comunidad y -como señaló el señor Ministro en el diario "El Mercurio"- cambió de idea porque tuvo en cuenta la opinión sobre el particular tanto de la ciudadanía como de los sectores involucrados. Eso es muy valioso.

Respecto del comentario sobre el papel que cupo a una distinguida funcionaría de la Administración del Estado, quiero señalar que, incluso, las mujeres a veces pueden equivocarse. Tengo que aceptar esto, aun a riesgo de ser mal interpretado. Pero, objetivamente, debo manifestar que, según el texto que tengo a la mano, tanto de un informe como del diario -nuevamente- "El Mercurio", la señora Oriana Zanzi planteó una legítima discrepancia respecto de lo que ella sostiene que son las propuestas hechas "por el senador de Renovación Nacional Miguel Otero."

Esas propuestas, señor Presidente, constan en el informe que mencioné, que es un boletín comparado con el cual trabajó la Comisión respectiva. Dice: "Proposición del H. Senador señor Otero (16 de abril de 1993). "Propuesta de SENAME a Comisión Mixta (segunda versión)". Es decir, se ha atendido a lo que, con legitimidad, ha sido un gran aporte del Senador señor Otero en la búsqueda -como él dice- de un entendimiento y acercamiento de posiciones.

En consecuencia, no hubo actitud mañosa, en el sentido hostil de la palabra, por parte de la funcionaría del SENAME, en términos de atribuir

indebidamente a nuestro Honorable colega el origen o la autoría de determinado proyecto.

Cabe señalar que esas declaraciones se hicieron con la mayor altura de miras y obedeciendo a los antecedentes objetivos existentes. Esto, sin perjuicio de aceptar que ellas puedan ser equivocadas, porque en el mismo diario aparece una información errónea. Expresa: "Otero dijo que cuando se produjo la divergencia entre ambas cámaras (hace ocho meses) se le encomendó presidir la comisión mixta y se le pidió que buscara la fórmula de consenso.".

La verdad es que esa información no corresponde a la realidad, porque, de acuerdo al informe, el Presidente de la Comisión Mixta era el Senador señor Pacheco. Admito que tal vez se produzcan equívocos en las publicaciones.

Lo único que deseo precisar, señor Presidente, es que en la discusión desarrollada aquí hay votos cruzados. No estamos frente a un tema de posiciones políticas. Y, por eso, la altura con que se ha llevado adelante el debate me llena de satisfacción.

Se han planteado puntos de vista muy interesantes respecto de la primera parte del informe de la Comisión Mixta, relativa al discernimiento, que se mezcla con otros aspectos positivos; pero, desgraciadamente, por la forma en que se ha propuesto, tendremos que rechazarlo. Creo que esto es parte del problema legislativo.

Señor Presidente, me sumo a quienes expresaron que sería útil que el Ejecutivo enviara proyectos separados sobre las materias que aquí se abordan, a fin de enfrentarlos del modo más apropiado.

Y, para ahorrar tiempo al Senado más adelante, anuncio que votaré en contra de la segunda proposición formulada por la Comisión Mixta. Así lo hice, igualmente, en su oportunidad en este Hemiciclo, porque considero que no es pertinente. Además, la Cámara de Diputados también rechazó un artículo muy especial.

Creo que esto puede contribuir a que el Ejecutivo envíe otros proyectos, en los cuales se aborden estos problemas y se propongan medidas más positivas para solucionarlos.

Por último, señor Presidente, quiero manifestar, una vez más, mi alegría por la altura con que se ha desarrollado el debate. Y he querido precisar algunos hechos formales, por una parte, para que no quede en duda el aprecio que sentimos por el gran talento y capacidad de algunos Honorables colegas, que aportan su saber y entender a estas materias, y, por otra, para que tampoco aparezca tratada desdorosamente una funcionaría de Gobierno que con tanta rectitud y eficiencia trabaja en un área muy difícil.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Concedo la palabra a Su Señoría sólo porque ha sido aludido, ya que no corresponde segundo discurso en este trámite.

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor OTERO.- Efectivamente he sido aludido. Pero no puedo dejar pasar, en el Senado de la República, una afirmación que tiene una gravísima repercusión jurídica.

Aquí se ha sostenido que hay un cambio de intención cuando el señor Ministro, refiriéndose al menor de 18 años que hubiese ejecutado un hecho, dice que si se hubiere cometido por mayores de esa edad habría constituido delito o cuasidelito.

Señor Presidente, en Derecho Penal el delito es un hecho que comete cualquier persona. Otros problemas son la imputabilidad y la responsabilidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Perdón, señor Senador, Insisto en que en esta discusión no cabe un segundo discurso. La Mesa no tiene inconveniente en que use de la palabra, pero solamente para aclarar una situación personal,...

El señor OTERO.- Contestaré la alusión personal inmediatamente.

El señor VALDÉS (Presidente):- ... porque la intervención de cada señor Senador termina con un solo discurso.

El señor OTERO.- Lo único que quiero decir antes, señor Presidente, es que no se puede dejar en la Versión Taquigráfica de una sesión algo que va en contra de la normativa legal de todo el país y que existe en todo el mundo. El delito es un hecho, independientemente de quien lo cometa.

El otro punto que deseo aclarar, señor Presidente, es que nunca manifesté que yo haya presidido la Comisión Mixta, porque jamás lo he hecho; ni tampoco he presidido la Subcomisión, ni la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. En el caso de esta última sólo la he presidido ocasionalmente y no en las oportunidades señaladas, O sea, éste también es un error de información.

En cuanto al otro error de información en esta materia, ya puntalicé que ésta fue una proposición de acercamiento de las posiciones que sustentaba un sector mayoritario y que no era originaria del Senador que habla. Punto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda cerrado el debate respecto de las dos proposiciones contenidas en el informe de la Comisión Mixta y que ésta recomienda votar separadamente.

Corresponde votar la primera proposición, relacionada con el discernimiento, que recae en los artículos 2o, letras a) y b); 3°, letras a) y c); 4o; 5o, letras a), c) y d); 6o; 7o; 8o y transitorio.

Me parece que hay consenso en rechazarla. No he oído a ningún señor Senador decir que está por su aprobación.

--Por unanimidad, se rechaza la primera proposición de la Comisión Mixta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a votar la segunda proposición.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La segunda proposición de la Comisión Mixta se refiere a las demás disposiciones y comprende los artículos 1º; 2º, letra c); 3º, letra b), y 5º letra b).

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor CALDERÓN.- Voto en contra. Y me alegra, tanto la utilidad pública del debate cuanto la discusión desarrollada en la Sala, porque el Senador señor Otero ha cambiado de opinión frente a esta materia. Esto lo celebro.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, la verdad es que en este segundo conjunto de disposiciones que la Comisión Mixta somete a nuestro pronunciamiento, se mezclan inadecuadamente elementos muy distintos, con parte de los cuales yo coincidiría; pero la forma en que están combinados me obliga a rechazarlo.

Voto que no.

El señor DÍAZ.- Como tampoco me gustan las mezclas, rechazo la proposición.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, lamento no poder votar por estar pareado. Pero, también, lamento que el señor Ministro se haya opuesto a la norma tendiente a proteger la vida de los carabineros por el solo hecho de serlo, en circunstancias de que una disposición similar existe en la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones. No consignar la norma significaría una razón más para que haya diferencias entre ambas Instituciones.

El señor DÍAZ.- ¡Por favor, eso no corresponde a la realidad!

El señor CUMPLIDO.- Yo no me he opuesto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estamos en votación, señor Senador.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, deseo fundamentar mi voto.

Tal como lo dijo el señor Ministro, este proyecto de ley ingresó el 9 de diciembre de 1991, bajo el título "Seguridad de las Personas", problema que en ese año y hasta el día de hoy siempre ha constituido prioridad para todos los ciudadanos de la República. Cabe señalar que el mensaje se refiere al tema en sus primeros seis párrafos, y sólo en el séptimo alude

al discernimiento relacionado con los niños. Algo semejante sucede con el proyecto, que inicialmente contemplaba cuatro preceptos de carácter general relativos a la seguridad de las personas, y únicamente el artículo 5o trataba el discernimiento de los menores de edad. Vale decir, una iniciativa que comenzó abordando el problema de la seguridad de las personas de un modo amplio, terminó en los derechos del niño, y ahora estamos rechazando estos derechos y también lo referente a dicha protección.

Por estas razones, señor Presidente, apruebo la segunda parte de la proposición de la Comisión Mixta, que es la esencia del proyecto que el Jefe del Estado envió inicialmente al Congreso.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, en consideración a los argumentos que expuse durante el debate, me pronuncio por el rechazo.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la verdad es que estamos en presencia de tres temas absolutamente diferentes: el de la libertad provisional, el relativo al agravamiento de la penalidad en mayores que utilicen niños para delinquir y el referente a la protección necesaria que debe tener Carabineros, toda vez que, al ser la fuerza que resguarda la seguridad de la población, es naturalmente conveniente que tenga un tratamiento especial en esta normativa. Sin embargo, no veo ninguna razón para que estos tres puntos deban votarse en un paquete, más aún si dentro de cada materia, sin perjuicio de estar de acuerdo con el objetivo que persigue, uno podría discrepar de la forma en que viene planteada.

Por eso, voto en contra.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, quiero dejar en claro en esta Sala que ningún Honorable colega escuchó decir al señor Ministro de Justicia que él está de acuerdo en que se agreda a Carabineros, o que él no respeta la vida de ellos. Creo que no procede plantear en esa forma una discrepancia sobre un punto en el cual, legítimamente, hay opiniones distintas. O dicho de otro modo: en el Senado no deben emitirse con liviandad términos que, tal vez, puedan parecer incluso hasta injuriosos para un Ministro de Estado.

Por lo tanto, junto con rechazar lo propuesto por la Comisión Mixta, ruego al Honorable colega que emitió dicha opinión revisar sus conceptos, porque me parece que, aun cuando es legítimo discrepar, es muy delicado hacer un planteamiento en esa forma.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, votaré favorablemente el segundo grupo de normas, por cuanto las estimo muy convenientes. Y quiero llamar la atención del Senado especialmente respecto de una de ellas, en virtud de la cual se reemplaza el artículo 292 del Código de Procedimiento Penal y se contempla una disposición de alta conveniencia, cuyo tenor es el siguiente: "Los detenidos y los sometidos a prisión preventiva que delinquieren por primera vez y no tuvieren antecedentes penales previos, deberán estar separados de aquellos que sí los tengan o sean reincidentes. De igual manera, deberán estar separadas las personas de distinto sexo, los reos de

un mismo proceso, los menores de los mayores de edad y los privados de libertad por cuasidelitos.

"Estas separaciones son obligatorias para los encargados de los lugares de detención, cárceles y presidios, quienes deberán adoptar todas las medidas necesarias para su debida materialización.

"Todo nuevo establecimiento que se construya deberá contemplar los pabellones necesarios para asegurar estas separaciones."

Llamo la atención sobre esta horma porque en el Senado no se hizo planteamiento alguno respecto de ella, y yo la estimo de la mayor trascendencia.

Voto que sí, señor Presidente.

--Se rechaza la segunda proposición de la Comisión Mixta (13 votos por la negativa, 12 por la afirmativa y 5 pareos).

Votaron por la negativa los señores Calderón, Cantuarias, Díaz, Frei (don Arturo), Hormazábal, Pacheco, Páez, Palza, Papi, Piñera, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide y Soto.

Votaron por la afirmativa los señores Cooper, Feliú, Jarpa, Lagos, Larre, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Ríos, Siebert, Sinclair y Thayer.

No votaron, por estar pareados, los señores Huerta, Otero, Romero, Urenda y Valdés.

El señor HUERTA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.- Lamento que me haya mal interpretado el Honorable señor Ruiz De Giorgio, toda vez que, por formación profesional, tengo un profundo respeto por el señor Ministro de Justicia y por todas las autoridades. Lo que dije es que siento que él se haya opuesto a una norma referente a Carabineros en circunstancias de que una semejante se encuentra contemplada en la Ley Orgánica de Investigaciones. En consecuencia, no sería un privilegio, y su no consagración produciría una diferencia más entre ambas Instituciones, aparte las que todos Sus Señorías conocen, lo cual no me agrada.

Gracias, señor Presidente.

Boletín N°893-03

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS DE EXPORTACIÓN

El señor VALDÉS (Presidente).- En conformidad a lo acordado, corresponde ocuparse en las proposiciones de la Comisión de Economía recaídas en las enmiendas que la Cámara de Diputados introdujo al proyecto de ley, que

está en tercer trámite constitucional en el Senado, sobre acreditamiento y supervisión de organismos de certificación oficial de calidad de productos hortofrutícolas exportados a la Comunidad Económica Europea y a otros Estados.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En mi primer trámite, sesión 18a, en 16 de diciembre de 1992.

En tercer trámite, sesión 25a, en 14 de septiembre de 1993.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 19a, en 22 de diciembre de 1992.

Economía (tercer trámite), sesión 16a, en 23 de noviembre de 1993.

Discusión:

Sesión 19a, en 22 de diciembre de 1992 (se aprueba en general y en particular).

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión propone aprobar todas las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto despachado por el Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión las proposiciones de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Solicitaría que la Sala aprobara por unanimidad las propuestas de la Comisión, por cuanto todos los señores Senadores que participamos en ella y estudiamos el tema acordamos aceptarlo de ese modo, ya que los cambios que la Cámara Baja introdujo al proyecto sólo dicen relación con reducir el ámbito en el cual se hacen exigibles las correspondientes normas. Además, como se trata de una materia relevante y estamos ante la posibilidad de que ella pueda convertirse en ley, más aún si hemos contado con la unanimidad necesaria al respecto, pido a Sus Señorías que den su consentimiento para que en este Hemiciclo se repita la misma voluntad que hubo en dicho órgano técnico y aprobemos la iniciativa sin debate.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se procederá en la forma sugerida por el señor Senador.

--Se aprueban las proposiciones de la Comisión, y el proyecto queda despachado en este trámite.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a los señores Senadores que la iniciativa signada con el número 7, que modifica la planta de personal de Gendarmería de Chile, no se tratará en esta sesión y será enviada a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento con el objeto de que elabore un segundo informe; y que hay acuerdo para despachar sobre tabla y sin debate el proyecto que cambia el horario de los profesores civiles de las Fuerzas Armadas, elevándolo de 42 a 44 horas semanales.

Boletín N°1027-02

AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESORES CIVILES DE FUERZAS ARMADAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional e iniciado en mensaje del Ejecutivo, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1968, de Guerra, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, aumentando de 42 a 44 horas semanales la jornada de trabajo de los profesores civiles que ejercen su labor en ellas, con informe de la Comisión de Defensa Nacional.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14a, en 16 de noviembre de 1993.

Informe de Comisión:

Defensa, sesión 17a, en 24 de noviembre de 1993.

El señor VALDÉS (Presidente).- Teniendo en cuenta lo acordado, si le parece a la Sala se aprobará en general y particular la iniciativa, por ser de artículo único.

--Se aprueba, y queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor VALDÉS (Presidente).- Deseo consultar a la Honorable señora Feliú si retira su disconformidad para que podamos tratar el último punto de la tabla, que se refiere a la enajenación de bienes comunes provenientes de la Reforma Agraria.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, respecto de este proyecto tengo dudas acerca de si el inciso primero de la letra a) de su artículo 1º requiere quórum de ley orgánica constitucional. Dicha norma permite la intervención de los tribunales de justicia en la enajenación de los bienes comunes de que se trate. Y el informe plantea que para ello no se necesita el quórum establecido

en el artículo 74 de la Constitución Política, porque tal facultad ya la tendrían los tribunales. Pero, en verdad, no me parece que el punto esté muy claro.

Por tal motivo, no doy mi autorización para que la iniciativa sea analizada ahora, y creo que ese aspecto debe ser estudiado en detalle.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Su Señoría sugiere que el proyecto sea enviado a la Comisión de Constitución?

La señora FELIÚ.- No, señor Presidente. Solamente no doy mi consentimiento para que sea discutido en esta sesión, ya que la norma a que me referí podría ser de ley orgánica constitucional.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, la iniciativa queda para la sesión del martes 14 de diciembre.

Ha terminado el Orden del Día.

Corresponde entrar a la hora de Incidentes.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Frei (don Arturo):

REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN POBLACIÓN HÉROES

DE CHILE 3, COMUNA DE HUALQUI (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, solicitándole financiamiento para el Proyecto de Reposición de Alcantarillado en la población Héroes de Chile 3 de la comuna de Hualqui, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano, por la suma de 10 millones de pesos. Cabe hacer notar que el aporte municipal para este efecto alcanza a 8 millones de pesos."

SITUACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL INSTITUTO

GEOGRÁFICO MILITAR

"Al señor Subsecretario de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional, requiriéndole información acerca de ex empleados del Instituto Geográfico Militar, respecto de quienes, en mayo de 1992, se empezó a poner término

a sus contratos sin que se les cancelara ningún tipo de indemnización ni se fundamentara la causal que se tuvo al respecto."

Del señor Lagos:

SISTEMA DE NOTIFICACIÓN A EMPRESAS ZOFRI POR INFRACCIONES Y MULTAS (PRIMERA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándole que tenga a bien instruir al Director Nacional del Servicio de Aduanas, como también al Director Regional del mismo, en la búsqueda de un adecuado sistema de notificación de las denuncias por infracciones y multas que cursa dicho organismo a las empresas ZOFRI, con el objeto de que los afectados puedan interponer sus defensas a tiempo, previa investigación de los hechos".

REEMBOLSO A DOCENTES DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE (PRIMERA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación y al señor Contralor General de la República, haciéndoles presente la situación de los profesores dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, que también se hace extensiva a nivel nacional, y dice relación con el pago del complemento de zona contemplado en el inciso segundo del artículo 5º transitorio del Estatuto Docente. Dicho pago se ha estado efectuando con dinero correspondiente a sus propias rentas adicionales o excedentes, en contravención a lo dispuesto en el inciso tercero del mencionado precepto, razón por la cual la Corporación mencionada debe reembolsar a los profesores las sumas que fueron deducidas equivocadamente."

PROBLEMAS POR TRASPASO DE DEUDAS HIPOTECARIAS EN POBLACIÓN EMPART 5 DE ARICA (PRIMERA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, manifestándole la necesidad de que estudie el caso de los deudores de la población EMPART 5 de Arica, donde viven alrededor de 2 mil 400 personas en 480 departamentos. Dichos habitantes han demostrado su malestar y angustia por el desorden administrativo y contable que surgió a raíz del traspaso de sus deudas hipotecarias, primero, de la Caja de Empleados Particulares a la ex ANAP, y posteriormente, de ésta al Banco del Desarrollo. Tales cambios significaron la fijación de nuevos dividendos, reajustes y avalúos, los cuales resultan muy elevados y desproporcionados para ellos."

TÍTULOS DE DOMINIO A FAMILIAS DE PRIMERA REGIÓN

"Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, solicitándole que agilice la regularización, inscripción y otorgamiento de los títulos de dominio a 72

familias de la Primera Región que construyeron sus casas mediante un subsidio rural otorgado por INDAP".

NECESIDADES EN CAMPAMENTO "6 DE MAYO"

DE ALTO HOSPICIO (PRIMERA REGIÓN)

"A los señores Ministros de la Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones, y al señor Intendente de la Región, pidiéndoles que tengan a bien dar urgente solución al problema habitacional de las 21 familias que viven en el Campamento "6 de Mayo" de Alto Hospicio, especialmente en cuanto a determinar la construcción de dos casetas sanitarias, toda vez que en dicho lugar tan sólo se cuenta con dos baños para 150 personas. Asimismo, es indispensable disponer la instalación de un teléfono público para casos de urgencia."

EXCLUSIÓN DE LÍNEA 12 DE RECORRIDO ENTRE

IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO (PRIMERA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, para que ordene una inspección de las máquinas de la línea 12 que cubren la ruta entre Iquique y Alto Hospicio, ya que ésta, les significará su marginación, por cuanto no cumplen con el requisito de altura interior de 1,85 metros (sólo miden 1,75), no obstante las excelentes condiciones de seguridad y comodidad en que se encuentran. También solicito como medida alternativa, que se otorgue un plazo de 18 meses para que tales máquinas sean renovadas, en atención a que sus propietarios aún están pagando la deuda contraída por la adquisición de las mismas."

El señor VALDÉS (Presidente).- Al parecer, existe consenso para no pronunciar discursos de la hora de Incidentes.

Por lo tanto, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 14:47.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción